

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

Delegatura de Propiedad Intelectual

División de Nuevas Creaciones

Ciudad

Referencia: Patente de Invención No. NC2019/0006711 titulada “SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA”.

Asunto: Respuesta al resultado del examen de patentabilidad Artículo 45 según requerimiento de Oficio No.8917 del 26 de mayo de 2023.

Álvaro Montero Agón, identificado con cédula de ciudadanía 79.564.198, actuando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., solicitante de la Patente de Invención “SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA” radicada en el expediente N° NC2019/0006711 del 24 de junio de 2019, estando dentro del término, me permito dar respuesta al requerimiento de oficio No.8917 (en adelante “requerimiento”), notificado el día 26 de mayo de 2023, teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la SIC relacionadas con:

- 1) De la solicitud de la patente
 - a) Título.
 - b) Reivindicaciones
- 2) Determinación del estado de la técnica.
 - a) Afectación reivindicación 1

A continuación, damos respuesta a cada punto del Requerimiento:

- 1) **De la solicitud de la patente.** En el punto No.3 del requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

a) Título.

“El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía. El solicitante en el escrito radicado bajo el N°

NC2021/0002529 el 25 de febrero de 2021, tituló la invención como: "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: "SISTEMA PARA VALIDACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE UN USUARIO MEDIANTE OTP".

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Con respecto a la sugerencia realizada por el señor examinador, nos encontramos en desacuerdo dado que las características técnicas esenciales de nuestra invención no se centran únicamente en una OTP. La OTP es parte integral de un conjunto de elementos técnicos y características esenciales que conforman la totalidad de la invención. En nuestro sistema, la OTP representa simplemente una llave de seguridad dentro del sistema de autenticación múltiple diseñado para los usuarios.

Es importante destacar que esta OTP no abarca la totalidad de las características técnicas que componen y se describen en nuestra invención. Por lo tanto, sugerimos al señor examinador considerar el siguiente nuevo título de la invención, sin que esto implique ampliación de materia, y en consideración de lo sugirió en el último requerimiento atendido el estudio de fondo de la presente invención, este es: "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VALIDACIÓN, AUTENTICACIÓN, COMPARACIÓN, CENTRALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE UN SCORE DE RIESGO A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO".

b) De las reivindicaciones.

- "La reivindicación independiente 1 presenta una excesiva complejidad debido a la falta de concisión, ya que se reclaman como características esenciales divulgaciones ampliamente conocidas en el estado de la técnica, lo cual dificulta determinar el objeto que se busca proteger. Se recomienda limitar las características esenciales reclamadas a aquellas que se diferencian del estado de la técnica y que permiten la solución del problema técnico planteado".

- "El preámbulo de las reivindicaciones 1 a 7 se refiere a "Un sistema (2000) para la aprobación y entrega inmediata de un producto a un usuario a través de una transacción electrónica (...)", sin embargo, las características esenciales reclamadas buscan la protección para la autenticación de un usuario mediante OTP. Se sugiere reescribir el preámbulo para que este se refiera a la autenticación realizada y no a la aprobación y entrega de un producto a un usuario".

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

- i) Con respecto a lo comentado por el señor examinador en su requerimiento, se procedió a corregir y subsanar todo el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta cada una de las observaciones evidenciadas en su punto 3.2 del respectivo requerimiento. Por lo tanto, se realizó la reestructuración de las reivindicaciones independientes No.1 y No.2 junto con sus reivindicaciones dependientes, cambiando todos sus preámbulos y colocándolos de manera clara y concisa junto con sus reivindicaciones dependientes.

De igual forma, en esta aclaración al capítulo reivindicatorio que se anexa en esta respuesta, se expone con el objetivo de identificar cada uno de los elementos técnicos (software (método), hardware (sistema)) mostrando sus características técnicas esenciales, su respectiva configuración, interacción y complementación entre el uno (método) y el otro (sistema) que hacen parte fundamental de la invención mostrando su efecto técnico inesperado y que, a la vez muestra de manera clara que es lo que se desea proteger y que hacen que la invención sea novedosa, posea nivel inventivo y solucione de manera diferente el problema técnico planteado y a la vez se diferencie con respecto a lo que ya existe.

- ii) Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a la reivindicación No.1 que dice “La reivindicación independiente 1 presenta una excesiva complejidad debido a la falta de concisión, ya que se reclaman como características esenciales divulgaciones ampliamente conocidas en el estado de la técnica, lo cual dificulta determinar el objeto que se busca proteger. Se recomienda limitar las características esenciales reclamadas a aquellas que se diferencian del estado de la técnica y que permiten la solución del problema técnico planteado”.

Con base a lo anterior, se procedió a subsanar el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta cada una de las observaciones evidenciadas y a la vez se definió en la respectiva reivindicación independiente de manera clara y concisa todas las características técnicas esenciales que hacen parte de la invención y que permiten solucionar el problema técnico planteado de manera diferencial, diferenciándose frente al estado de la técnica ya existente.

De igual forma, deseamos expresar que diferimos del señor examinador en referencia a que algunos de estos pasos o etapas técnicas ilustradas (410, 420, 430, 440, 520, 710, 720, 730, 740, 1000, 1020, 1040, 1050, 1060, 1070, 1080, 1100, 1130) hacen parte de la invención, las cuales se ejecutan mediante el uso de un hardware, que en este caso hacen parte del mismo sistema (dispositivo electrónico, ordenador o servidor), que las hace fundamentales y vitales en la invención. Con el fin de resolver el problema técnico planteado de manera diferente y que a su vez se aparta del estado de la técnica, se podrá evidenciar que algunos de estos pasos o etapas técnicas que conforman el método, el cual se encuentra en sinergia y en sincronía junto con el sistema y que se describen en el nuevo capítulo reivindicatorio, desvirtúan y argumentan de manera técnica el punto No.3 de este documento de respuesta, en referencia a los documentos D4 y D5 presentados por el señor examinador en su respectivo requerimiento.

- iii) Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a la reivindicación No.1 a 7 que dice “El preámbulo de las reivindicaciones 1 a 7 se refiere a “Un sistema (2000) para la aprobación y entrega inmediata de un producto a un usuario a través de una transacción electrónica (...)”, sin embargo, las características esenciales reclamadas buscan la protección para la autenticación de un usuario mediante OTP. Se sugiere reescribir el preámbulo para que este se refiera a la autenticación realizada y no a la aprobación y entrega de un producto a un usuario”.

Con base a lo anterior, se procedió a mantener el mismo preámbulo, en concordancia con el argumento proporcionado en el numeral 1.1 de la respuesta al presente requerimiento, a que las características técnicas esenciales de la invención no se limitan únicamente a una OTP, ya que ésta forma parte de un conjunto más amplio de elementos técnicos y características esenciales que constituyen la totalidad de la invención. Por lo tanto, el preámbulo original refleja de manera adecuada la amplitud y el alcance de la invención.

- 2) **Determinación del estado de la técnica.** En los puntos 4 y 5 del requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

- a) **Afectación reivindicación 1.** El señor examinador señala que la reivindicación independiente 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo por los siguientes elementos:

“La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	US20130046693	"Non-repudiation process for credit approval and identity theft prevention"	21 de febrero de 2013
D5	US20180197240	"Banking system, method and computer- readable storage medium for credit management for structured finance"	12 de julio de 2018

D4¹ divulga un proceso de no repudio para solicitudes de crédito de consumo basado en una autenticación afirmativa de un pin de un solo uso ("OTP") generado a partir de una tarjeta inteligente biométrica de consumidor (...) (Resumen).

D5² divulga un sistema bancario para la gestión de crédito de finanzas estructuradas que es capaz de almacenar información de clientes que se puede compartir entre una pluralidad de entidades, información de negocios e información de partes relacionadas, aprobar la ejecución de una transacción de crédito descrita en una solicitud de crédito, tener información de clientes, información de negocios e información de partes relacionadas al momento de la creación de la solicitud de crédito, generando una primera señal al momento de la aprobación de la solicitud de crédito, y generando una tarjeta de control en respuesta a la primera señal (...) (Resumen).

Nos permitimos citar la tabla 1 del requerimiento, en donde se comparan las características técnicas esenciales de nuestra invención con los documentos D4 y D5 (estado de la técnica):

¹<https://patents.google.com/patent/US20130046693A1/en?q=US2013046693>

²<https://patents.google.com/patent/US20180197240A1/en?q=US2018197240>

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D4	D5
Un dispositivo de procesamiento electrónico (20) que contiene un aplicativo móvil (APP) (1) y el cual a su vez dicho dispositivo móvil (20) está conectado a internet por medio de una red de telecomunicaciones (30).	Los dispositivos cliente (103)-(105) también pueden incluir al menos otra aplicación cliente (...). (Párr. 0040). La red (108) está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos (...) dispositivos cliente (103)-(105). (...) Además, la red (108) puede incluir Internet (...). (Párr. 0042).	El terminal bancario (20) es un terminal capaz de acceder al sistema bancario (10) a través de la red (30) para usar una función proporcionada por el sistema bancario (10). El terminal bancario (20) puede ser un terminal que puede usar un empleado bancario, y no está limitado en particular. Por ejemplo, la terminal bancaria (20) puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico.
Donde dicho dispositivo de procesamiento electrónico (20) incluye una memoria interna (20.1) para almacenar los datos del usuario para poder ingresar a dicho aplicativo móvil (APP) (1).	(...) El dispositivo cliente (200) puede representar, por ejemplo, una realización de al menos uno de los dispositivos cliente (103)-(105) (...). (Párr. 0067). El dispositivo cliente (200) incluye un procesador (202) en comunicación con la memoria (226) (...). (Párr. 0068).	La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041).
Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet.	La red (108) está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos (...) dispositivos cliente (103)-(105). (...) Además, la red (108) puede incluir Internet (...). (Párr. 0042).	
Un servidor (10, 10')	(...) El servidor web (316)	

conectado a internet a la que se accede mediante un dispositivo de procesamiento electrónico que puede ser un teléfono celular, tablet, pc, entre otros (20) que contiene un aplicativo móvil (APP) (1).	también puede configurarse para permitir que un consumidor (p. ej., un usuario de los dispositivos cliente (103)-(105) de la FIG. 1) proporcione solicitudes de crédito (...). (Párr. 0095). (...) Los dispositivos cliente (103)(105) pueden incluir prácticamente cualquier dispositivo informático portátil (...) como un teléfono inteligente (104), una tableta (105) o similares (...). (Párr. 0038).(...) La red (108) puede incluir Internet (...). (Párr. 0042).	No se menciona.
Un servidor (10, 10') conectado a internet por medio de la red de telecomunicaciones (30) que comprende un Módulo Transversal de Venta (2), donde dicho uno o más servidores (10, 10') están configurados para.	(...) El servidor web (316) también puede configurarse para permitir que un consumidor (p. ej., un usuario de los dispositivos cliente (103)-(105) de la FIG. 1) proporcione solicitudes de crédito, información de verificación de identidad (p. ej., OTP, UIDN, CVTN, RID, PSN o similar) a un proveedor (...). (Párr. 0095). El sistema (100) de la FIG. 1 incluye dispositivo de cajero automático ("ATM") (102), dispositivos de cliente (103)-(105), (...), dispositivo de servidor de buró de crédito ("CBSD") (114) (...). (Párr. 0032). (...) La red (108) puede	No se menciona.

	incluir Internet (...). (Párr. 0042).	
Enviar datos del usuario del módulo transversal de ventas (2) al core bancario (410) mediante la red de telecomunicaciones (30).	Los dispositivos cliente (103)-(105) pueden configurarse además para incluir una aplicación cliente que permite a un usuario final iniciar sesión en una cuenta de usuario final que puede ser administrada por otro dispositivo informático, como PSD (110), IASD (112) o similar (...). (Párr. 0041). (...) El PSD (110) puede comunicarse con el CBSD (114) para recibir un informe crediticio de un consumidor cuya identidad ha sido autenticada (...). (Párr. 0047).	La FIG. 1 es un dibujo que ilustra un sistema bancario (10), una pluralidad de terminales bancarias (20) y una red intrabancaria o Internet (30) (...). (Párr. 0040). Como se ilustra en la FIG. 1, el sistema bancario (10) puede incluir un subsistema de gestión de información de clientes (11), un subsistema de gestión de información de transacciones (12), un subsistema de gestión de usuarios (13), un subsistema de decisiones (14) y un subsistema de gestión de créditos (15). (Párr. 0046).
Extraer datos del usuario desde la conexión del módulo transversal de ventas (2) con una base de datos externa del servidor (10) (420) mediante la red de telecomunicaciones (30).	El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de	No se menciona.

	correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091).	
Extraer datos del usuario desde la conexión del módulo transversal de ventas (2) con una base de datos interna del servidor (10) (420) mediante la red de telecomunicaciones (30).	El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091).	No se menciona.
Realizar el proceso de verificación de datos del usuario recopilador por el módulo transversal de venta (2) (430) para determinar las características válidas del proceso, para generar una decisión según la causal (440) en el módulo transversal de venta (2) mediante la red de telecomunicaciones (30) y determinar si avanza o termina el proceso.	El proceso (600) comienza, después de un bloque de inicio, en el bloque (602), donde un proveedor recibe una solicitud de crédito y un UIDN de un consumidor. En una realización, el consumidor puede proporcionar la solicitud de crédito y el UIDN por medio de una solicitud de crédito (...). (Párr. 0133). El proceso (600) continúa en el bloque (604), donde el proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134).	El subsistema de gestión de usuarios (13) es capaz de proporcionar una función de sistema a la que puede acceder un usuario registrado, una función de control de acceso que controla los datos y una función de comprobación que supervisa el registro del usuario. La función de control de acceso permite que solo un usuario en particular acceda a una función o datos del sistema en particular (...).

		(Párr. 0050).
Extraer los datos del usuario (520) mediante el módulo transversal de ventas (2), donde este módulo transversal de ventas (2), extrae datos de una base de datos interna de un servidor (10) conectado a internet mediante una red de telecomunicaciones (30).	El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091).	No se menciona.
Al finalizar la captura de los datos del usuario (600), se confirman las variables condicionales para continuar con el proceso (710).	El proceso (600) continúa en el bloque (604), donde el proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134).	El subsistema de gestión de usuarios (13) es capaz de proporcionar una función de sistema a la que puede acceder un usuario registrado, una función de control de acceso que controla los datos y una función de comprobación que supervisa el registro del usuario (...). (Párr. 0050).
Extraer los datos del usuario y la solicitud (720), tanto de fuentes internas como externas (datos externos servidor externo (10')), y envía la información al motor de evaluación (4) (730) en donde este proceso se realiza mediante el módulo transversal de ventas (2)	El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico,	No se menciona.

qué puede extraer datos de una base de datos interna de un servidor (10) conectado a internet mediante la red de telecomunicaciones (30).	direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091).	
Calcular las variables dependientes y realizar el procesamiento de la información (740) mediante el motor de evaluación (4).	(...) El proveedor puede solicitar un informe de crédito de una oficina de crédito para una solicitud de crédito auténtica. (...) El proveedor puede utilizar un informe crediticio recibido para determinar si el consumidor tiene o no una calificación crediticia aceptable. Si el consumidor tiene una calificación crediticia aceptable, entonces el proveedor puede otorgar crédito al consumidor; en caso contrario, el proveedor podrá rechazar la solicitud de crédito del consumidor (...). (Párr. 0026).	La información de detalle de crédito (42) puede incluir información detallada de finanzas tal como número de detalle, prestatario, tipo de crédito, moneda, monto de financiamiento, o similar. La información detallada de la garantía (43) puede incluir información detallada de la garantía del acuerdo (...). (Párr. 0065).
Generar y verificar una OTP (contraseña de un solo uso, One Time Password) (1000).	(...) El proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134).	No se menciona.
Emplear una OTP como segundo medio de autenticación después del uso de la clave personal del cliente.	El proceso (600) comienza, después de un bloque de inicio, en el bloque (602), donde un proveedor recibe una solicitud de crédito y un UIDN de un consumidor (...).(Párr. 0133). (...) El proveedor solicita	No se menciona.

	al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134).	
Generar OTP (1010) al aplicativo de mensajería (5) que genera la OTP (1020) mediante el módulo transversal de venta (2).	El proveedor puede solicitar la OTP (y en algunas realizaciones, el UIDN del consumidor) del consumidor por teléfono, mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar) (...). (Párr. 1035).	No se menciona.
Enviar La OTP al usuario cliente por medio de SMS y correo electrónico al dispositivo electrónico (20) mediante la red de telecomunicaciones (30).	El proveedor puede solicitar la OTP (y en algunas realizaciones, el UIDN del consumidor) del consumidor por teléfono, mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar) (...). (Párr. 1035).	No se menciona.
Capturar la OTP (1040) entregado por el dispositivo electrónico (20) del usuario en el módulo transversal de venta (2) mediante la red de telecomunicaciones (30).	(...) Una vez generada, el consumidor puede proporcionar la OTP al proveedor. En algunas realizaciones, el consumidor puede proporcionar la OTP al proveedor por teléfono, fax, mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar), en persona, a través del sitio web del proveedor (...). (Párr. 0135).	No se menciona.
Enviar el servicio de validación de la OTP (1050).	El proceso (600) continúa luego con el bloque (606), donde el proveedor puede proporcionar la OTP y el UIDN a una autoridad de	No se menciona.

	identidad (...). (Párr. 0136).	
Validar la OTP (1060) mediante el aplicativo de mensajería (5). Si la OTP no es válida, el aplicativo de mensajería (5) valida el número de intentos permitidos (1070) y si se ha excedido este valor, el módulo transversal de venta (2) genera un mensaje de error (1080) y finaliza el proceso.	El proceso (600) luego fluye al bloque de decisión 608, donde se determina si la OTP es auténtica. En algunas realizaciones, la autoridad de identidad puede generar una OTP para compararla con la OTP recibida del proveedor (...). (Párr. 0137). En al menos una de las diversas realizaciones, la OTP puede no ser auténtica si ha finalizado un período de tiempo de expiración de la OTP. En una realización, una OTP puede ser válida durante un período de tiempo predeterminado (es decir, un período de tiempo de caducidad). Si la OTP no se autentica antes de que finalice el período de vencimiento, se puede determinar que la OTP no es auténtica. Si la OTP es auténtica, entonces el procesamiento fluye hacia el bloque (610); de lo contrario, el procesamiento fluye al bloque (612). (Párr. 0138).	No se menciona.
Generar los documentos electrónicos mediante el módulo transversal de ventas (2).	No se menciona.	Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de

		contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...). (Párr. 0136).
Cuando la OTP entregada al dispositivo electrónico (20) del usuario mediante la red de telecomunicaciones (30) es válida (1100).	(...) Si la OTP es auténtica, entonces el procesamiento fluye hacia el bloque (610); de lo contrario, el procesamiento fluye al bloque (612). (Párr. 0138).	No se menciona.
Extraer datos del proceso de una base de datos interna de un servidor (10') mediante el módulo transversal de ventas (2).	El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091).	No se menciona.
El cual remite la solicitud de generación de documentos (1130) al aplicativo documental (7) mediante la red de telecomunicaciones (30).	No se menciona.	Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...). (Párr. 0136). (...) La red (30) puede ser una red conocida que permita la

		comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041).
Generar los documentos asociados en el aplicativo documental (7) y remitirlos mediante la red de telecomunicaciones (30) al módulo transversal de ventas (2) (1130).	No se menciona.	Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...). (Párr. 0136). (...) En respuesta al almacenamiento del documento de contrato en el Documento de Contrato (65), transmite el contenido del contrato al subsistema de gestión de crédito (15) (...). (Párr. 0136). (...) La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041).

El documento D4 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema para autenticar a un consumidor de un servicio financiero desde un dispositivo de un proveedor a través de una red (...) (Reiv. 9).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema divulgado de D4 consiste en que la invención incluye la generación de documentos electrónicos.

El efecto que se logra al incluir la generación de documentos electrónicos es definir las condiciones del producto al usuario.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D4 con el fin de definir las condiciones del producto al usuario?.

Sin embargo, el incluir la generación de documentos electrónicos para definir las condiciones del producto al usuario, ya está divulgado en el documento D5 que se refiere a que después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (Párr. 0136).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la generación de documentos electrónicos del documento D5 en el sistema de D4, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los dispositivos cliente (103)-(105) también pueden incluir al menos otra aplicación cliente (...) (Párr. 0040).
- Reivindicaciones 3 y 4: (...) CBSD (114) puede incluir prácticamente cualquier dispositivo de red que gestione informes crediticios para consumidores y/o proveedores. En algunas realizaciones, el CBSD (114) puede recibir solicitudes de informes crediticios de un proveedor, como el PSD (110). En una realización, el CBSD (114) puede utilizar un PVTN y/o UIDN recibido para seleccionar y proporcionar un informe crediticio para el consumidor al PSD (110). En otras realizaciones, el CBSD (114) puede actualizar los informes crediticios basándose en las aprobaciones crediticias de un proveedor. En una realización, el CBSD (114) puede actualizar los informes crediticios basándose en una autenticación fallida

del consumidor (es decir, una autenticación OTP y/o CVTN fallida) (Párr. 0060).

- Reivindicación 5: (...) Los proveedores pueden incluir, entre otros, bancos (...) (Párr. 0021).
- Reivindicación 6: (...) PSD (110) puede utilizar otros medios de comunicación (por ejemplo, un mensaje SMS, mensaje de correo electrónico o similar) (...) (Párr. 0048).

De igual manera, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...) (Párr. 0136).

Igualmente, el examinador comenta que:

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder al punto 5.1 del requerimiento (y en este documento de respuesta expuesto en el punto 2, en el numeral 2.1) en los siguientes términos:

1. Los sistemas y métodos para la identificación y el rechazo de las solicitudes de crédito de consumo divulgado en el documento D4 hace referencia a la descripción de un método implementado por computador para el procesamiento de transacciones de crédito, la habilitación de un proceso de no repudio para la aprobación de solicitudes de crédito para individuos, y la prevención del robo de identidad. Por otra parte, el segundo documento D5 hace referencia a un sistema, un método y un programa implementado por computador para la realizar la gestión de crédito de financiación estructurada, que permite almacenar información del cliente que se puede compartir con una pluralidad de entidades.

Con lo anterior, se puede inferir que los documentos D4 y D5 se encuentran dentro de un campo tecnológico que corresponde a tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el de las aplicaciones móviles, la seguridad informática y el comercio electrónico. Por lo que los métodos y sistemas para realizar gestiones de aprobación y/o desaprobación de crédito, así como compartir información de los clientes a diferentes entidades del mismo sector financiero, contenidos en los

documentos D4 y D5, se distancian de lo que la presente solicitud corresponde, puesto que esta última se enfoca especialmente en el sistema y el método para la aprobación de un crédito de **manera rápida y ágil** que comprende realizar una serie de pasos y/o etapas técnicas, que parte de la toma de una información con la cual se hace un análisis que permita realizar la respectiva validación de datos, comparación y generación de **un puntaje de riesgo** en un corto periodo de tiempo, haciéndolo **más rápido y ágil** en su sistema, en su método y en sus respectivos pasos y/o etapas técnicas, donde todo este método se hace mediante un dispositivo de procesamiento electrónico.

Por tanto se evidencia que la materia contenida e ilustrada que se desea proteger en esta invención, no es igual a la materia revelada y contenida en los documentos D4 y D5 que expone el señor examinador en su requerimiento, no pudiendo concluir que la materia contenida e ilustrada existente en la presente solicitud esté incumpliendo con el requisito de nivel inventivo, ya que todas las características técnicas esenciales cuentan con la interacción sinérgica de un sistema y un método, donde dicho método contiene pasos o etapas técnicas diferenciales que originan un efecto técnico diferencial, proporcionando una solución diferente al problema técnico planteado con respecto a lo existente en el estado de la técnica, en este caso respecto a los documentos D4 y D5 presentado por el señor examinador.

2. Con base a lo anterior, nos permitimos exponer de manera clara los argumentos técnicos respectivos en referencia al análisis expuesto por el señor examinador en cada uno de los ítems presentados en la tabla No.1, con respecto a los pasos y/o etapas técnicas contenidos dentro del método y el sistema de la invención presentada frente a los documentos D4 y D5, de la siguiente manera:
 - a. Con respecto al ítem 1) de la tabla No.1 se hace referencia a “Un dispositivo de procesamiento electrónico (20) que contiene un aplicativo móvil (APP) (1) y el cual a su vez dicho dispositivo móvil (20) está conectado a internet por medio de una red de telecomunicaciones (30)”, siendo una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “Los dispositivos cliente (103)-(105) también pueden incluir al menos otra aplicación cliente (...). (Párr. 0040). La red (108) está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos (...) dispositivos cliente (103)-(105). (...) Además, la red (108) puede incluir Internet (...). (Párr. 0042)”. Por su lado, el documento D5 se refiere a: “El terminal bancario (20) es un terminal capaz de acceder al sistema bancario (10) a través de la red (30) para usar una función proporcionada por el sistema bancario (10). El terminal bancario (20) puede ser un terminal que puede usar un

empleado bancario, y no está limitado en particular. Por ejemplo, la terminal bancaria (20) puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico. La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041)”.

Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas, pasos y/o etapas esenciales de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el método y que a su vez configura el sistema de la presente solicitud, produciendo así un efecto técnico diferente y que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4 y D5.

Lo anterior lo sustentamos en lo siguiente:

- i. En los párrafos (0040, 0042) del documento D4 se ilustran las características técnicas tales como: dispositivos cliente 103-105, inclusión de al menos otra aplicación cliente que está configurada para enviar y/o recibir información de otro dispositivo informático, en donde dichos dispositivos clientes 103-105 puede identificar de manera única a través de una variedad de mecanismos, un número de teléfono de identificación móvil (“MIN”), un número de serie electrónico (“ESN”) u otro identificador de dispositivo móvil.

Así mismo, en el párrafo (0042) se ilustran unas características técnicas tales como una red (108) que está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos el dispositivo ATM (102), PSD (110), IASD (112), CBSD (114), CRDS (116) y los dispositivos clientes (103-105). Y en este párrafo (0042) una red (108) que está habilitada para emplear cualquier forma de medio legible por computadora para comunicar información de un dispositivo electrónico a otro.

Por su parte, en el documento D5 se observa que en el párrafo (0041) se ilustran las características técnicas tales como: una terminal bancaria (20) que puede ser un terminal que utiliza un empleado de banco, y no está limitado en particular. Dicha terminal bancaria (20) puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una

tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico. Además en el párrafo (0041) de D5 se expone una red (30) la cual puede ser una red conocida que permite una comunicación mutua, incluyendo internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular.

Inicialmente, se evidencia que todo estos elementos técnicos se están comparando con las respectivas características técnicas expuestas en el primer ítem de la reivindicación No.1, que representan el hardware el cual es necesario tanto para los documentos D4 y D5, como para la presente invención, ya que sin ellos no se podría ejecutar la interacción entre un software y un hardware para solucionar un problema técnico en específico. A su vez nuestra invención (al igual que la invención contenida en los documentos D4 y D5) se encuentra dentro del campo de las invenciones implementadas por computador – IIC, donde efectivamente es esencial la interacción, la ejecución y el seguimiento de órdenes entre un hardware y un software para solucionar un problema técnico en específico. Si algunos de estos componentes faltan no se podría llevar a cabo tanto en las invenciones contenidas en los documentos D4 y D5 como tampoco los de nuestra invención.

- ii. Tal y como se explicó en el ítem i, es importante aclarar que las invenciones que se encuentran dentro del área de las invenciones implementadas por computador – IIC como es el caso de las invenciones de los documentos D4 y D5 como presente solicitud. Estas necesitan de elementos técnicos tales como un computador, un dispositivo electrónico móvil, un servidor, una red de telecomunicaciones y una red de internet, que son elementos técnicos estándar y fundamentales que componen un hardware que debe tener obligatoriamente una invención implementada por computador – IIC para poder interactuar con el respectivo software y solucionar así un problema técnico planteado.

Con base a lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el ítem i de la invención de la presente solicitud, se observa que los elementos técnicos adicionales de D4 y D5 están diseñados, configurados y poseen otras disposiciones constructivas, diferentes configuraciones e interacciones entre sus elementos técnicos, definidos de tal forma para resolver un problema técnico específico y concreto tal y como es el caso de los documentos D4 y D5. Por lo que se evidencia que estos



son diferentes al problema técnico planteado que soluciona nuestra invención.

- iii. Dado lo anterior, para proporcionar más claridad y según lo analizado y lo contenido en el documento D4, se evidencia que el dispositivo de acople de red como el que se encuentra contenido en este, no es comparable con el dispositivo de procesamiento electrónico que se conecta a internet como el que se expone en la invención de la presente solicitud. Esto debido a que un dispositivo de acople de red es un equipo que permite conectar un dispositivo móvil a una red cableada o inalámbrica, así como a otros dispositivos periféricos, como monitores, teclados, ratones, impresoras, etc. Un celular que se conecta a internet es un dispositivo móvil que usa una red inalámbrica pero no necesita de un dispositivo de acople para hacerlo. Además, un dispositivo de procesamiento electrónico que se conecta a internet no puede conectarse a otros dispositivos periféricos mediante un dispositivo de acople de red, sino que debe usar otros métodos, tales como bluetooth, Wi-Fi Direct, NFC.

Por todo lo anterior, es importante mencionar dos siguientes factores claves:

1) En las invenciones mencionadas en los documentos D4 y D5 se está empleando un sistema (hardware) tradicional para una invención implementada por computador – IIC;

2) Un acople de red como el que se expone en el documento D4 y una conexión de red como el que se muestra en la invención de la presente solicitud son conceptos diferentes que se aplican a distintos aspectos de la interacción entre redes de conexión.

Esto dado a que la invención contenida en el documento D4 emplea un hardware tradicional de una invención implementada por computador – IIC, y el uso de dicho hardware tiene una forma totalmente distinta, que comparado con la invención de la presente solicitud no contemplan elementos para ser comparados entre ellos debido a que comprenden configuraciones y disposiciones totalmente diferentes.

- iv. Ahora, en los documentos D4 y D5, tal y como se presentó en el ítem i se encuentran unos elementos técnicos que hacen parte del hardware, tales como dispositivos clientes 103-105



que contienen una aplicación, dispositivos clientes con PSD (110), IASD (112), u otros dispositivos informáticos, dispositivos ATM (102), PSD (110), IASD (112), CBSD (114), CRSD (116) los cuales se ilustran y están contenidos dentro de los párrafos (0040, 0042) del documento D4 y los elementos tales como una terminal bancaria (20) la cual es computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado e inalámbrico contenidos dentro del párrafo (0041).

Con lo anterior se evidencia que nuestra invención no necesita, no está contenido, ni requiere de los elementos tales como los dispositivos clientes 103-105 que contienen una aplicación y que son dispositivos clientes con PSD (110), IASD (112), u otros dispositivos informáticos, dispositivos con ATM (102), PSD (110), IASD (112), CBSD (114), CRSD (116).

De igual manera nuestra invención tampoco necesita, ni requiere y no está contenido de una configuración o disposición específica constructiva de una terminal bancaria (20) como tal, de dispositivos clientes PSD (110), IASD (112), u otros dispositivos con ATM (102), PSD (110), IASD (112), CBSD (114), CRSD (116).

Dichos elementos técnicos están direccionados tal y como se evidencia en los documentos D4 y D5 a solucionar los problemas técnicos planteados y enfocados a: “(...). El consumidor puede solicitar crédito completando una solicitud de crédito (en papel o de otro modo, por teléfono, Internet, cajero automático, servicio de mensajes cortos (“SMS”) u otro medio útil similar). Junto con otra información relevante, el consumidor suele proporcionar un identificador con el que el proveedor puede verificar su identidad” e igualmente dice “Sin embargo, si la identidad de un consumidor estuviera vinculada a un identificador único en un formulario de solicitud de crédito, se podría reducir el robo de identidad del consumidor y se podría establecer un proceso confiable de no repudio para el crédito” tal y como está expuesto en el párrafo (0003, 0004) del documento D4, y “(...). En una situación con un número cada vez mayor de casos de finanzas corporativas y finanzas estructuradas para empresas que expanden sus negocios a nivel mundial, y con un número cada vez mayor de oficinas centrales, sucursales y subsidiarias en el extranjero, ha sido necesario que los bancos construyan un nuevo sistema que sea capaz de manejar una financiación



corporativa y/o una financiación estructurada y que permite involucrar en ella a una pluralidad de oficinas de un banco” tal y como está expuesto en el párrafo (0004) del documento D5.

Por lo anterior, es evidente que los problemas técnicos que exponen los documentos D4 y D5 son muy similares y que, dependiendo de sus respectivas configuraciones e interacciones de sus respectivos hardware y software, permiten dar una solución de manera diferente a sus problemas técnicos planteados más allá de contener elementos comunes.

En la presente invención, el problema técnico planteado se diferencia con los documentos D4 y D5 en la forma en cómo éste se soluciona, dado que se concreta en la misma invención, haciendo que ésta se diferencie de lo existente en el estado de la técnica, permitiendo que se produzcan resultados tales como realizar más rápido los procesos o métodos, llevar a cabo en menos pasos o etapas un proceso o un método, permitiendo ejecutar de manera diferente los métodos, los sistemas y/o los procedimientos en los cuales, para una persona versada en la materia, no se le hubiera ocurrido llegar a la misma solución y materializarla en una invención.

Por esta razón, nuestra invención tiene como objetivo solucionar el problema técnico planteado de manera diferente con respecto al estado de la técnica, el cual, comprende un **“sistema y un método se logre realizar la validación, autenticación, comparación y generación de score de riesgo en un corto periodo de tiempo, mediante un dispositivo de procesamiento electrónico”**.

Con esto se observa que, a la luz de los documentos D4, D5 y nuestra invención, cada uno responde de manera diferencial a su respectivo problema técnico en concreto, evidenciando de manera contundente que son en algo semejantes pero difieren entre sí en sus disposiciones y configuraciones de sus respectivos elementos fundamentales (hardware y software).

- v. Con base a lo anterior, para proporcionar más claridad y según lo analizado y lo contenido en los documentos D4 y D5, se evidencia que el problema técnico de nuestra invención se basa en la centralización, procesamiento y análisis de grandes cantidades de datos en poco tiempo, esto implica generar una optimización entre las conexiones entre el



hardware y el software. Aunque las tres invenciones (documento D4, D5 y nuestra invención) se encuentran en un campo tecnológico similar, estas solucionan problemas técnicos distintos, en la medida que:

- En el documento D4 el problema técnico que resuelve es cómo garantizar la autenticidad, la integridad y la no repudiación de los documentos y las firmas electrónicas involucradas en el proceso de aprobación y cierre de créditos, así como reducir los costes y los tiempos asociados al mismo.
 - En el documento D5 se observa que el problema técnico que resuelve es cómo mejorar la eficiencia, la seguridad, la transparencia y el cumplimiento normativo de las transacciones de crédito para finanzas estructuradas, que son operaciones financieras complejas que implican a múltiples entidades, clientes y partes relacionadas.
- b. Con respecto al ítem 2) de la tabla No.1 se hace referencia a “Donde dicho dispositivo de procesamiento electrónico (20) incluye una memoria interna (20.1) para almacenar los datos del usuario para poder ingresar a dicho aplicativo móvil (APP) (1)”, siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “(...) El dispositivo cliente (200) puede representar, por ejemplo, una realización de al menos uno de los dispositivos cliente (103)-(105) (...). (Párr. 0067). El dispositivo cliente (200) incluye un procesador (202) en comunicación con la memoria (226) (...). (Párr. 0068)”, asimismo por su parte, el documento D5 se refiere a: “El terminal bancario (20) es un terminal capaz de acceder al sistema bancario (10) a través de la red (30) para usar una función proporcionada por el sistema bancario (10). El terminal bancario (20) puede ser un terminal que puede usar un empleado bancario, y no está limitado en particular. Por ejemplo, la terminal bancaria (20) puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico. La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041)”.

Por lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento, puesto que destacamos las características técnicas esenciales de nuestra invención, paso o etapa técnica que conforman su sistema, y la forma solucionan de manera diferente el

problema técnico planteado, los cuales son opuestos a los pasos o etapas y elementos técnicos de los documentos D4 y D5, dado que:

- i. Según lo expuesto en el numeral a), se desea aclarar que las invenciones que se encuentran dentro del área de las invenciones implementadas por computador – IIC como es el caso de las invenciones de los documentos D4, D5 y nuestra invención, requieren el uso de elementos técnicos tales como un computador, un dispositivo electrónico móvil, un servidor, una red de telecomunicaciones y una red de internet, ya que son elementos técnicos fundamentales y estándar que componen un determinado hardware que puede interactuar con su respectivo software con el fin de solucionar un problema técnico planteado determinado.

Esta configuración se establece entonces como un elemento esencial en una invención implementada por computador – IIC y por lo tanto, no se hubiese podido llevar a cabo ni las invenciones contenidas en los documentos D4 y D5, ni tampoco nuestra invención.

Así se observa que se presentan en el documento D4 unos dispositivos cliente (200) que pueden representar uno de los dispositivos clientes (103-105), ilustrados en el párrafo (0067), que el mismo dispositivo cliente (200) incluye un procesador (202) en comunicación con una memoria (226) a través de un bus (234); que el dispositivo (200) también incluye unos dispositivos auxiliares que podría tener normalmente un dispositivo de procesamiento electrónico tales como: una fuente de alimentación (228), una o más interfaces de red (236), una interfaz de audio (238), una pantalla (240), un teclado (242), un iluminador (244), una interfaz de video (246), una interfaz de entrada/salida (248), una interfaz háptica (250), un disco duro (252), un sistema de posicionamiento global ("GPS") transceptor (232).

Tal y como se observa dichos elementos técnicos (103-105, 200, 226, 234, 228, 236, 238, 240, 242, 244, 246, 248, 250, 252, 232) son elementos estándar que hacen parte de un software y un hardware que a su vez hacen parte de la invención expuesta en el documento D4, por ende sin estos elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador – IIC no se hubiese podido realizar ni la invención contenida en el documento D4 ni tampoco nuestra invención.

Como se muestra en el párrafo (0041) del documento D5 se exponen los elementos tales como una terminal bancaria (20) que puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico, una red (30) que puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo internet que podría ser una línea dedicada o similar. En consecuencia, todos elementos técnicos (10, 20, 30) que hacen parte del documento D5, son elementos técnicos (10, 20, 30) estándar que hacen parte del software de la invención de D5 la cual es una invención implementada por computador – IIC, por ende sin estos elementos estándar no se hubiese podido realizar ni la invención contenida del documento D5 ni tampoco nuestra invención.

Retomando entonces lo expuesto en el ítem a) de la presente respuesta donde todos estos elementos técnicos que se están comparando con las características técnicas expuestas en el segundo ítem de la reivindicación No.1 de la presente solicitud, hacen parte de todo el hardware que es necesario tanto para los documentos D4, D5 y nuestra invención, ya que sin ellos no se podría ejecutar la interacción entre un software y un hardware que da solución a un problema técnico en específico.

Estas características hace que nuestra invención y las invenciones contenidas en los documentos D4 y D5 se encuentren dentro del campo de las invenciones implementadas por computador – IIC donde efectivamente es esencialmente necesario la interacción, la ejecución y el seguimiento de órdenes entre un hardware y un software para solucionar un problema técnico en específico, en el caso en que algunos de estos componentes falten, no se podría llevar a cabo ninguna de estas invenciones. Por lo anterior, se puede concluir que todas estas características o elementos técnicos efectivamente hacen parte fundamental y esencial dentro una invención implementada por computador – IIC.

- c. Con respecto al ítem 3 de la tabla No.1 se hace referencia a “Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet”, siendo esta una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “La red (108) está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos (...) dispositivos cliente (103)-

(105). (...) Además, la red (108) puede incluir Internet (...). (Párr. 0042)”, asimismo por su parte, el documento D5 se refiere a: “El terminal bancario (20) es un terminal capaz de acceder al sistema bancario (10) a través de la red (30) para usar una función proporcionada por el sistema bancario (10). El terminal bancario (20) puede ser un terminal que puede usar un empleado bancario, y no está limitado en particular. Por ejemplo, la terminal bancaria (20) puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico. La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041)”.

Con lo anteriormente citado, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de la invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. Se reitera como se explicó en los numerales a) y b), se desea aclarar que las invenciones que se encuentran dentro del área de las invenciones implementadas por computador – IIC como es el caso de las invenciones de los documentos D4, D5 y nuestra invención, necesitan de elementos técnicos tales como un computador, un dispositivo electrónico móvil, un servidor, una red de telecomunicaciones y una red de internet, los cuales son elementos técnicos fundamentales y estándar que componen el hardware que debe tener una invención implementada por computador – IIC para poder interactuar con su respectivo software y dar solución a un determinado problema técnico planteado.

Sin estos elementos técnicos estándar descritos anteriormente no se hubiese podido llevar a cabo ni la invención contenida en el documento D4, ni el documento D5, ni tampoco la invención de la presente solicitud.

Con esto, también se evidencia que en el párrafo 0042 del documento D4 se expone “una red (108) que está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos los dispositivos ATM (102), PSD (110), IASD (112), CBSD (114), CRSD (116) y dispositivos cliente

(103-105), asimismo dicha red (108) puede incluir internet además de LAN y WAN conexiones directas, como a través de un puerto de USB, otras formas de medios legibles por computadora o cualquier combinación de los mismos”.

Cuando se realiza esta comparación se observa que la red (108) que tiene internet se encuentra interconectada entre sí con los dispositivos informáticos y otros elementos técnicos que se muestran en dicho párrafo (0042) del documento D4, tanto la red (108) como los componentes (102, 110, 112, 114, 116, 103-105), son elementos estándar que hacen parte de dicha red de internet (108). Por ende, sin estos elementos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador – IIC (red de internet con navegadores web, dispositivos informáticos, dispositivos electrónicos) no se hubiese podido realizar la invención contenida del documento D4, ni tampoco nuestra invención.

Asimismo, se desea aclarar que la características concernientes a los elementos técnicos (102, 110, 112, 114, 116) que se exponen en el párrafo (0042) del documento D4, no tienen relación con las características técnicas de la presente invención en el ítem No.3 de la tabla 1 de comparación realizada por el señor examinador en su requerimiento, debido a que nuestras características técnicas evidenciadas no se refieren de manera particular y al detalle sobre este tipo de dispositivos informáticos y sus respectivas funciones tal y como se ilustra en el documento D4.

- ii. Del mismo modo como se ha descrito en los ítems a) y b), tal y como se muestra en el párrafo (0041) del documento D5 muestra un elemento técnico enunciado terminal bancaria (20) que puede incluir una computadora personal (PC), una computadora portátil, una tableta o cualquier otro tipo de dispositivo que funcione en un entorno cableado o inalámbrico. Al mismo tiempo en este párrafo (0041) del documento D5 se muestra una red (30) que puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo internet como una línea dedicada o similar.

Se observa que efectivamente todos elementos técnicos (10, 20, 30) que hacen parte del documento D5, son elementos estándar que hacen parte del hardware y el software de una invención implementada por computador – IIC, y que de igual manera sin estos elementos técnicos estándar (10, 20, 30) no se hubiese podido realizar la invención contenida del

documento D5 ni tampoco nuestra invención.

Igualmente, como se ha manifestado en los anteriores ítems a) y b), todo estos elementos técnicos que se están comparando con las características técnicas expuestas en este tercer ítem de la reivindicación No.1 de la presente solicitud, hacen parte del hardware que es necesario para las invenciones contenidas en los documentos D4, D5 y en nuestra invención, ya que sin ellos no se podría ejecutar la interacción entre un software y un hardware para solucionar un problema técnico en específico.

Estas características que hacen que estas invenciones se encuentren dentro del campo de las invenciones implementadas por computador – IIC, en donde si hay ausencia de alguno de estos componentes tales como un software y un hardware, no se podría llevar a cabo ni las invenciones contenidas en los documentos D4 y D5 como tampoco se podría llevar a cabo en nuestra invención, por lo que podemos concluir que todas estas características o elementos técnicos efectivamente hacen parte implementada por computador – IIC.

- iii. Según lo que se ilustra en el párrafo (0042) del documento D4 y en el párrafo (0041) del documento D5, se observa que se emplea una red de telecomunicaciones o red de internet (108, 30) en donde tal y como se ha comentado, son elementos o características estándar que se encuentran dentro de un hardware que debe interactuar con un software, lo que las hace parte esencial de las invenciones implementadas por computador – IIC, ya que sin estos elementos o características llamadas red de telecomunicaciones o red de internet (108, 30) no se podrían llevar a cabo las invenciones contenidas en los documentos D4 y D5, ni tampoco nuestra invención ya que hacen parte de los componentes esenciales de un hardware que integran una invención implementada por computador – IIC.
- iv. Con lo anterior, y para proporcionar más claridad según lo analizado en el documento D4, se evidencia que la diferencia entre éste y nuestra invención (analizado en este numeral c)) radica entre el acople de red que contiene el documento D4 y una conexión estándar a internet contenida en la invención de la presente solicitud.



Las características técnicas contenidas en nuestra invención relacionada con “Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet”, se refieren a una red de telecomunicaciones que utiliza una red de internet como medio de transmisión para conectar varios dispositivos que realizan operaciones lógicas y aritméticas con los datos que reciben, como computadoras, teléfonos inteligentes o impresoras. Esta red de telecomunicaciones puede ser una red privada o pública, y puede ofrecer diferentes servicios como voz, datos o video.

La conexión a internet se realiza mediante un dispositivo de interfaz de red, como un módem, un router o una tarjeta de red, que se encarga de convertir las señales eléctricas o inalámbricas en paquetes de datos que pueden viajar por la red de internet. Esta conexión puede ser fija o móvil, y puede tener diferentes velocidades y calidades según el tipo de tecnología que se utilice, como ADSL, fibra óptica, cable, Wi-Fi o 4G123 que comparada con las características técnicas contenidas en el documento D4.

Como hemos mencionado, estas características del documento D4 relacionadas con “La red (108) está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos (...) dispositivos cliente (103)-(105). (...) Además, la red (108) puede incluir Internet (...)”, se refieren a una red que utiliza el acople de red como método de conexión entre diferentes dispositivos.

El acople de red es un dispositivo que permite conectar dos redes eléctricas con características diferentes, como voltaje, frecuencia o fase, de forma que se pueda transferir energía y datos entre ellas. El acople de red se utiliza para sincronizar y controlar el flujo de potencia entre las redes, y para evitar posibles problemas como cortocircuitos, sobrecargas o interferencias.

Con base a lo anterior, se puede evidenciar y concluir que la diferencia entre las dos características técnicas radica en que para el caso de nuestra invención se emplea una conexión estándar a internet, que utiliza la red de internet como medio de transmisión para conectar dispositivos de procesamiento electrónico, mientras que la invención del documento D4 contiene un acople de red, que utiliza un dispositivo especializado para conectar dos redes eléctricas con

características diferentes, una de las cuales puede ser internet.

- v. Con base a lo visto en este numeral c), y para proporcionar más claridad según lo analizado del documento D4, se explica que una invención implementada por computador – IIC es aquella que para su puesta en práctica requiere la utilización de un ordenador, red informática u otro aparato programable en los que la ejecución de al menos un programa informático produce un efecto técnico que forma parte de la solución al problema técnico planteado.

El hardware (sistema) es el conjunto de componentes físicos que conforman el ordenador o el aparato programable, como el procesador, la memoria, el disco duro, la tarjeta gráfica. El software (método) es el conjunto de programas informáticos que se compone de varios pasos o etapas técnicas que se ejecutan en el hardware (sistema) y que realizan las funciones y los pasos técnicos específicos de la invención. Resulta natural entonces que las invenciones implementadas por computador - IIC tenga un hardware (sistema), en la medida en que este no define la novedad ni el nivel de la invención, sino la configuración y las disposiciones entre el hardware (sistema) y el software (método) para solucionar el problema técnico planteado de manera diferente con respecto a lo que ya existe.

El hardware (sistema) es solo el soporte material que permite la ejecución del software (método), pero no aporta ninguna característica técnica distintiva a la invención. Lo que hace que una invención implementada por computador – IIC sea patentable es que la configuración y las disposiciones entre el hardware (sistema) y el software (método) junto con sus pasos o etapas técnicas solucionan el problema técnico planteado de manera novedosa y no evidente para un experto en la materia y que difiere con respecto al estado de la técnica, utilizando medios técnicos particulares. Por lo tanto, diferentes invenciones implementadas por computador - IIC pueden tener el mismo hardware (sistema) sin que ello afecte a su patentabilidad.

- vi. Por último, se evidencia que la diferencia entre la invención de la presente solicitud y la invención del documento D4 radica en que es distinto el acople de dispositivos de red a conectar varios dispositivos por medio de internet, la cual son conceptos, funcionalidades y paradigmas técnicos diferentes.

- d. Con respecto al ítem 4) de la tabla No.1 se hace referencia a “Un servidor (10, 10’) conectado a internet a la que se accede mediante un dispositivo de procesamiento electrónico que puede ser un teléfono celular, tablet, pc, entre otros (20) que contiene un aplicativo móvil (APP) (1).”, siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “(...) El servidor web (316) también puede configurarse para permitir que un consumidor (p. ej., un usuario de los dispositivos cliente (103)-(105) de la FIG. 1) proporcione solicitudes de crédito (...), (Párr. 0095); (...) Los dispositivos cliente (103)-(105) pueden incluir prácticamente cualquier dispositivo informático portátil (...) como un teléfono inteligente (104), una tableta (105) o similares (...) (Párr. 0038); (...) La red (108) puede incluir Internet (...), (Párr. 0042)”.

Con lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica generan un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En los párrafos (0095, 0038, 0042), del documento D4 con base a las características expuestas, las cuales son comparadas en el ítem 4 de la tabla de requerimiento, se evidencian el uso de elementos técnicos tales como: “Un servidor web (316) que se conecta a unos dispositivos cliente (103-105) donde estos son dispositivos pueden incluir cualquier dispositivo informático portátil capaz de conectarse a otro dispositivo informático y recibir información, como un teléfono inteligente (104), una tableta (105) o similares, asimismo que se conecta a una red (108) que puede incluir internet”, lo que lo hace natural puesto que una Invención Implementada por Computador – IIC debe contar con un software y un hardware que interactúan entre sí y que solucionan un problema técnico de manera diferente con respecto al estado de la técnica.

Dentro de dicho hardware hay elementos importantes que sin ellos no se podría concebir tanto la invención del documento D4 como nuestra invención. Para este caso en particular el elemento técnico llamado **servidor** que puede ser tangible o virtual, se emplea para el almacenamiento de datos e información, cuando se interconecta o está en comunicación con los otros elementos técnicos tales como una red de

telecomunicaciones, o una red de internet, otro elemento técnico de forma remota a otro servidor o con un computador. Teniendo en cuenta esto, el señor examinador compara una característica técnica (**el servidor**) que es vital e importante para una invención implementada por computador – IIC tal, fundamentales para las invenciones aquí analizadas.

- ii. Por último, se evidencia en el documento D4 solo se limita a mencionar el medio de comunicación de los datos, que puede ser cualquiera, en este caso internet, pero no especifica de manera detallada a qué medios de comunicaciones se refiere como si lo hace la invención la presente solicitud.
- e. Con respecto al ítem 5) de la tabla No.1 se hace referencia a “Un servidor (10, 10’) conectado a internet por medio de la red de telecomunicaciones (30) que comprende un Módulo Transversal de Venta (2), donde dicho uno o más servidores (10, 10’) están configurados para”, siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “(...) El servidor web (316) también puede configurarse para permitir que un consumidor (p. ej., un usuario de los dispositivos cliente (103)-(105) de la FIG. 1) proporcione solicitudes de crédito, información de verificación de identidad (p. ej., OTP, UIDN, CVTN, RID, PSN o similar) a un proveedor (...). (Párr. 0095). El sistema (100) de la FIG. 1 incluye dispositivo de cajero automático (“ATM”) (102), dispositivos de cliente (103)-(105), (...), dispositivo de servidor de buró de crédito (“CBSD”) (114) (...). (Párr. 0032). (...) La red (108) puede incluir Internet (...). (Párr. 0042)”.

Teniendo lo expuesto anteriormente, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada uno de sus elementos técnicos, pasos o etapas técnicas que la conforman presentan un efecto técnico diferencial, solucionando de manera diferente de lo descrito en el documento D4, dado que:

- i. En los párrafos (0095, 0032, 0042), del documento D4 con base a las características expuestas, las cuales son comparadas en el ítem 5 de la tabla No.1 del requerimiento, se emplean elementos técnicos tales como: un servidor web (316) que se conecta a unos dispositivos cliente (103-105) y que además dicho servidor web (316) puede configurarse para permitir que un consumidor se le proporcione solicitudes de crédito, información de verificación de identidad (OTP, UIDN, CVNT, RID, PSN o similares) a un proveedor.

Igualmente este documento D4 ilustra un sistema (100) que incluye un dispositivo de cajero automático (ATM) (102), dispositivos de cliente (103-105), dispositivo de teléfono/fax (106), una red (108), dispositivo de servidor de proveedor ("PSD") (110), dispositivo de servidor de autoridad de identidad ("IASD") (112), oficina de crédito dispositivo servidor ("CBSD") (114), dispositivo servidor de registro de crédito ("CRSD") (116) y por último, asocian nuevamente una red (108) que puede incluir internet además de LAN, WAN, conexiones directas, como a través de un puerto USB, otras formas de medios legibles por computadora, o cualquier combinación de los mismos.

Como se ha señalado en este documento de respuesta, una Invención Implementada por Computador – IIC debe contar obligatoriamente con un software (método, pasos técnicos o etapas técnicas) y un hardware (elementos técnicos tangibles esenciales) que interactúan entre sí con una disposición y una configuración que permite dar solución a un problema técnico de manera diferente con respecto al estado de la técnica. Dentro del hardware hay elementos técnicos esenciales e importantes sin los cuales no se podría concebir tanto la invención del documento D4 como la invención de la presente solicitud.

Para este caso particular, la presente invención contempla un elemento técnico llamado **servidor que comprende un módulo transversal de venta (2)**. Dicho elemento técnico que puede ser tangible o virtual, se emplea de forma importante para el almacenamiento de datos cuando este está interconectado o en comunicación con los otros elementos técnicos tales como una red de telecomunicaciones, una red de internet con otro elemento técnico de manera remota a otro servidor o con un computador, que además cuenta con módulo transversal de venta (2). Por todo lo anterior, el señor examinador compara una característica técnica (**el servidor**) que es vital e importante para una invención implementada por computador – IIC tal y como es el caso tanto para la invención del documento D4 como para nuestra invención.

- ii. Igualmente, se desea aclarar que las características concernientes a los elementos técnicos (("PSD")(110), un dispositivo de servidor de autoridad de identidad ("IASD") (112), una oficina de crédito dispositivo servidor ("CBSD")

(114), un dispositivo servidor de registro de crédito ("CRSD"), UIDN, CVTN, RID, PSN, ATM (102)) del documento D4 que se exponen en sus párrafos (0094, 0095, 0032), no están contenidas en nuestra invención.

Adicionalmente, tampoco se evidencia una relación con las características técnicas esenciales del ítem No.5 de la tabla 1 de comparación realizada por el señor examinador, debido a que en nuestra invención no se refiere de manera particular y al detalle sobre este tipo de dispositivos y/o servidores tales como dispositivo de servidor de autoridad de identidad ("IASD") (112), oficina de crédito dispositivo servidor ("CBSD") (114), dispositivo servidor de registro de crédito ("CRSD"), cajeros automáticos ATM (102) y mediante elementos de verificación de identidades tales como UIDN, CVTN, RID, PSN, ATM (102) y sus respectivas funciones tal y como se ilustra en el documento D4.

- iii. Se desea aclarar que la característica técnica llamada servidor (10, 10') de nuestra invención se encuentra conectado a internet por medio de la red de telecomunicaciones (30) también se encuentra conectado a un Módulo Transversal de Venta (2). Por tanto dicha configuración, disposición y conexión entre el servidor (10, 10') y el Módulo Transversal de Venta (2) no se encuentra contenido en el documento D4 ni D5.
- iv. Con referencia a lo ya expuesto en el numeral e) de la presente respuesta, reiteramos las diferencias evidenciadas con el documento D4 que radican respecto del acople de red que contiene este frente a la conexión estándar a internet contenida en nuestra invención, debido a que:
 - Las características técnicas contenidas en nuestra invención la cual consisten en "Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet".
 - Las características técnicas contenidas en el documento D4 consisten en que se compone de un servidor web que forma parte de una red que está configurada para acoplar dispositivos de red con otros dispositivos informáticos, incluidos "dispositivos cliente y dispositivos ATM".

- El servidor web del documento D4 está configurado para permitir que los consumidores proporcionen solicitudes de crédito e información de verificación de identidad a un proveedor, utilizando diferentes tipos de códigos o números.
- El sistema contenido en el documento D4 también incluye un dispositivo de servidor de buró de crédito, que se encarga de almacenar y consultar los datos crediticios de los consumidores. La red puede incluir internet como una de las redes eléctricas que se conectan mediante el acople de red.

En conclusión, se puede evidenciar que la diferencia entre las características técnicas tanto de la invención del documento D4 como de nuestra invención radica en que, para el caso de nuestra invención emplea una conexión estándar a internet, que utiliza la red de internet como medio de transmisión para conectar dispositivos de procesamiento electrónico, mientras que la invención del documento D4 contiene un acople de red, que utiliza un dispositivo especializado para conectar dos redes eléctricas con características diferentes, una de las cuales puede ser internet.

- f. Con respecto al ítem 6 de la tabla No.1 se hace referencia a “Enviar datos del usuario del módulo transversal de ventas (2) al Core bancario (410) mediante la red de telecomunicaciones (30)” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “Los dispositivos cliente (103)-(105) pueden configurarse además para incluir una aplicación cliente que permite a un usuario final iniciar sesión en una cuenta de usuario final que puede ser administrada por otro dispositivo informático, como PSD (110), IASD (112) o similar (...). (Párr. 0041). (...) El PSD (110) puede comunicarse con el CBSD (114) para recibir un informe crediticio de un consumidor cuya identidad ha sido autenticada (...). (Párr. 0047)”, asimismo, el documento D5 se refiere a: “(...) La FIG.1 es un dibujo que ilustra un sistema bancario (10), una pluralidad de terminales bancarias (20) y una red intrabancaria o Internet (30) (...). (Párr. 0040). Como se ilustra en la FIG. 1, el sistema bancario (10) puede incluir un subsistema de gestión de información de clientes (11), un subsistema de gestión de información de transacciones (12), un subsistema de gestión de usuarios (13), un subsistema de decisiones (14) y un subsistema de gestión de créditos (15). (Párr. 0046)”.



Por lo anterior, nos permitimos diferir con lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en los documentos D4 y D5, dado que:

- i. En el documento D4 se observa que el párrafo (0041) se refiere a que, según sus dispositivos cliente (103)-(105), pueden contener una aplicación dentro de estos, el cual le permite a un usuario final realizar la sesión en una cuenta de un usuario final, que puede ser administrada por otro dispositivo informático tales como un PSD dispositivo de servidor de proveedor ("PSD") (110) o un dispositivo de servidor de autoridad de identidad ("IASD") (112) u otros similares.

De igual forma, se observa en el párrafo (0047) del documento de D4 que emplea un dispositivo llamado PSD dispositivo de servidor de proveedor ("PSD") (110) que se comunica con un dispositivo llamado oficina de crédito dispositivo servidor ("CBSD") (114) para recibir un informe crediticio de un consumidor cuya identidad ha sido autenticada. Con esto, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo los PSD dispositivo de servidor de proveedor ("PSD") (110), dispositivo de servidor de autoridad de identidad ("IASD") (112), oficina de crédito dispositivo servidor ("CBSD") (114), la cual se encuentran dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en estos párrafos (0041, 0047) del documento D4.

Con esto podemos afirmar que las características técnicas de nuestra invención son sustancialmente diferentes a las expuestas en el documento D4. En especial que esta no necesita ni contiene los elementos técnicos tales como un dispositivo de servidor de proveedor ("PSD") (110), un dispositivo de servidor de autoridad de identidad ("IASD") (112), un dispositivo llamado oficina de crédito dispositivo servidor ("CBSD") (114) como las descritas en el documento D4.

Es así como nos distanciamos de lo expuesto en las características de los párrafos (0041, 0047) del documento

D4 ya que en nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones de validación con muchos dispositivos (110, 112, 114), al mismo tiempo y que se realizan con mucho mas pasos técnicos, y como ya se ha enunciado.

Cabe resaltar que nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de la intervención de numerosos elementos técnicos, ni pasos técnicos para realizar la respectiva tarea, además cuenta con un módulo transversal de ventas (2) que no tiene el documento D4.

Ahora, según lo aquí analizado, y lo descrito en los párrafos (0041, 0047) del documento D4, estas características técnicas se hacen de manera muy diferente con respecto a nuestra invención, adicional que no tienen relación alguna con los pasos técnicos de nuestra invención.

- ii. Con base al ítem anterior, y con el fin de proporcionar más claridad a lo analizado sobre los documentos D4 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre estos, así:
 - Nuestra invención en su esencia expone un método para realizar algo, mientras que la invención contenida en el documento D4 describe un conjunto de elementos que ejecutan algo.
 - Nuestra invención implica una serie de pasos o acciones ordenados, como recoger los datos del usuario, transmitirlos por la red y recibirlos en el core bancario, mientras que la invención contenida en el documento D4 involucra una serie de elementos o componentes que interactúan entre sí, como los dispositivos cliente, el PSD, el IASD, el CBSD y la aplicación cliente.
 - Nuestra invención produce un resultado o efecto técnico, como el envío de datos del usuario, mientras que la invención contenida en el documento D4 realiza una función o tarea técnica, como permitir a los usuarios finales acceder a sus cuentas y recibir informes crediticios.
 - Nuestra invención puede formar parte de un sistema, como el sistema del core bancario (servidores). La



invención contenida en el documento D4 no puede formar parte de un método, sino que es un sistema en sí mismo.

- iii. En los párrafos (0040, 0046) del documento D5 con base a sus características técnicas expuestas, las cuales son comparadas con el ítem 6 de la tabla, se un sistema bancario (10) que tiene varias terminales bancarias (20) y cuentan con una red interbancaria o internet (30).

Asimismo, se observa en el párrafo (0046) del documento de D5 que expone un sistema bancario (10) que a su vez tiene varios subsistemas tales como: un subsistema de gestión de información de clientes (11), un subsistema de gestión de información de transacciones (12), un subsistema de gestión de usuarios (13), un subsistema de decisiones (14) y un subsistema de gestión de créditos (15), en donde, se encuentran dispuestos y configurados de manera completamente diferente como se ilustra en estos párrafos (0040, 0046) del documento D5 con respecto a nuestra invención.

Las características técnicas de nuestra invención evidencian un paso técnico de nuestra invención debido a que se nos está comparando precisamente con características o pasos técnicos del documento D5 que se realizan de manera diferentes puesto que nuestra invención no necesita, ni contiene los elementos técnicos tales como sistema bancario (10) y sus subsistemas (11, 12, 13, 14, 15) están dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en estos párrafos (0040, 0046).

- iv. Con base a lo visto en el anterior ítem iii), para proporcionar más claridad y según el contenido analizado en el documento D5 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos partes, así:

- Nuestra invención en su esencia expone un método para realizar algo, mientras que la invención contenida en el documento D5 describe un conjunto de elementos que ejecutan algo.
- Nuestra invención implica una serie de pasos o acciones ordenadas, como recoger los datos del usuario, transmitirlos por la red y recibirlos en el core

bancario. La invención contenida en el documento D5 implica otra serie de elementos o componentes que interactúan entre sí, como el sistema bancario, las terminales bancarias y la red intrabancaria o Internet.

- Nuestra invención produce un resultado o efecto técnico, como el envío de datos del usuario. La invención contenida en el documento D5 realiza otra función o tarea técnica, como gestionar la información de los clientes, las transacciones, los usuarios, las decisiones y los créditos.
 - Nuestra invención puede formar parte de un sistema, como el sistema core bancario. La invención contenida en el documento D5 no puede formar parte de un método, sino que es otro sistema en sí mismo.
- g. Con respecto al ítem 7 de la tabla No.1 se hace referencia a “Extraer datos del usuario desde la conexión del módulo transversal de ventas (2) con una base de datos externa del servidor (10) (420) mediante la red de telecomunicaciones (30)” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo su sistema y su método se evidencia un efecto técnico diferente que, a su vez, soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En atención a las características técnicas descritas en el párrafo (0091) del documento D4 detallado en la tabla comparativa del requerimiento, se evidencian que esta invención emplea un almacenamiento de datos (308) que puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta archivo o similar, el cual puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico,



direcciones de mensajería instantánea y/o direcciones de red o similares. estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos.

Como hemos señalado anteriormente, hay elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador - IIC y que, para el caso, en el ítem 8 se refiere a un software como por ejemplo una base de datos que tiene carpetas de archivos, hojas de cálculo, la cual tiene para almacenar datos, usuarios, cuentas, perfiles de usuarios, direcciones de correo electrónico, etc, así como también está contenido en el párrafo (0091) del documento D4 que ilustra programas, datos, algoritmos y similares, para que los utilice un procesador, como el procesador (302), para ejecutar y realizar acciones. Por lo tanto, son elementos técnicos estándar que sin ellos no se podría realizar la invención del documento D4 ni tampoco nuestra invención.

Siendo así que la diferencia radica en que nuestra invención no hace de la misma manera el paso técnico diferente porque está empleando un orden sincrónico de los elementos técnicos y a la vez está ejecutando una orden u acción, paso o etapa técnica que encaja dentro de los demás pasos o etapas técnicas del método de nuestra invención, donde efectivamente no lo hace igual al paso técnico que nos está comparando el señor examinador este ítem 8 de su tabla 1 de su respectivo requerimiento.

Igualmente, se evidencia que el documento D4 no contiene un módulo transversal de ventas (2), el cual este elemento técnico es fundamental técnicamente y que hace parte esencial para realizar el paso o etapa técnica y que a su vez hace parte de nuestra invención.

En consecuencia, nuestra invención no lo hace de la misma forma como se hace en el documento D4, comparando las características del párrafo (0091) de de dicha invención, la cual soluciona un problema técnico diferente con respecto a nuestra invención como ya se ha reiterado en este documento técnico de respuesta.

- ii. Con base a lo visto en el anterior ítem i), para proporcionar más claridad y según lo analizado en el documento D4 y nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:

- Nuestra invención describe una forma de hacer algo (método), mientras que la invención contenida en el documento D4 describe un conjunto de elementos que ejecutan el (sistema).
 - Nuestra invención implica una serie de pasos o acciones ordenadas, como conectar el módulo transversal de ventas con la base de datos externa del servidor, extraer los datos del usuario y transmitirlos por la red (descripción de un método). La invención contenida en el documento D4 implica un elemento o componente que interactúa con otros (descripción de un sistema), como el almacenamiento de datos que puede mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar.
 - Nuestra invención produce un resultado o efecto técnico, como la extracción de datos del usuario. La invención contenida en el documento D4 realiza una función o tarea técnica, como almacenar información relacionada con los usuarios.
 - Nuestra invención puede formar parte de un sistema, como el sistema descrito en la invención contenida en el documento D4. La invención contenida en el documento D4 no puede formar parte de un método, sino que es un sistema en sí mismo.
- iii. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la invención del documento D4 radica en que almacenar datos hace parte todo proceso de transformación de datos, además, la invención del documento D4 menciona que tiene datos en diferentes formatos (algo rudimentario). En cambio nuestra invención tiene todos los datos centralizados, normalizados y almacenados en una base de datos relacional organizada.
- h. Con respecto al ítem 8 de la tabla No.1 se hace referencia a “Extraer datos del usuario desde la conexión del módulo transversal de ventas (2) con una base datos interna del servidor (10) (420) mediante la red de telecomunicaciones (30)” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta,

archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091)".

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0091) del documento D4 con base a sus características técnicas expuestas y que son comparadas en el ítem 9 de la tabla con respecto a nuestra invención, (al igual en el anterior ítem g)), nuevamente se emplea un almacenamiento de datos (308) que puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta archivo o similar, la cual puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/o direcciones de red o similares.

Dichas característica técnica del documento D4 no están relacionadas con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención debido a que hay elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador - IIC. En este caso, el ítem 9 se refiere a un software como por ejemplo una base de datos que tiene carpetas de archivos, hojas de cálculo, la cual tiene para almacenar datos, usuarios, cuentas, perfiles de usuarios, direcciones de correo electrónico, etc. Por tal razón en el párrafo (0091) del documento D4 ilustra programas, datos, algoritmos y similares, para que los utilice un procesador, como el procesador (302), ejecute y realice acciones.

Por lo anterior, la diferencia radica en que nuestra invención no hace de la misma manera el paso técnico porque está empleando un orden sincrónico de los elementos técnicos y a la vez está ejecutando una orden u acción, paso o etapa técnica en especial que encaja dentro de los demás pasos o etapas técnicas del método de nuestra invención.



Así mismo, se evidencia que en este documento D4 no contiene un módulo transversal de ventas (2) la cual este elemento técnico es fundamental técnicamente y que hace parte esencial para realizar nuestro paso o etapa técnica y que a su vez hace parte de nuestra invención.

Además esta característica del párrafo (0091) del documento D4 soluciona otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención como ya se ha reiterado en este documento técnico de respuesta.

Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos con otra configuración y disposición, sin necesidad de tantos elementos técnicos. Cuenta con un módulo transversal de ventas (2) que no está contenido en el documento D4, en donde nuestro paso técnico de nuestra invención lo realiza de manera más fácil y directa.

- ii. Con base a lo visto en el anterior ítem i), para proporcionar más claridad, según lo analizado en el documento D4 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:
 - Nuestra invención describe un método para extraer datos del usuario desde la conexión del módulo transversal de ventas con una base de datos interna del servidor mediante una red de telecomunicaciones. La invención contenida en el documento D4 describe un sistema que incluye un almacenamiento de datos que puede contener diferentes tipos de información relacionada con los usuarios.
 - Nuestra invención describe un método de hacer algo, mientras que la invención contenida en el documento D4 describe un conjunto de elementos que ejecutan algo.
 - Nuestra invención implica una serie de pasos o acciones ordenadas, como conectar el módulo transversal de ventas con la base de datos interna del servidor, extraer los datos del usuario y transmitirlos por la red. La invención contenida en el documento D4 implica un elemento o componente que interactúa con otros, como el almacenamiento de datos que puede mantener y almacenar identificadores de cuenta de



usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar.

- Nuestra invención produce un resultado o efecto técnico, como la extracción de datos del usuario. La invención contenida en el documento D4 realiza una función o tarea técnica, como almacenar información relacionada con los usuarios.
 - Nuestra invención puede formar parte de un sistema, como el sistema descrito en la invención contenida en el documento D4. La invención contenida en el documento D4 no puede formar parte de un método, sino que es un sistema en sí mismo.
- iii. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la invención del documento D4 radica en que almacenar datos hace parte todo proceso de transformación de datos, además, la invención del documento D4 menciona que tiene datos en diferentes formatos (algo rudimentario), en cambio nuestra invención tiene todos los datos centralizados, normalizados y almacenados en una base de datos relacional organizada.
- i. Con respecto al ítem 9 de la tabla No.1 se hace referencia a “Realizar el proceso de verificación de datos del usuario recopilador por el módulo transversal de venta (2) (430) para determinar las características válidas del proceso, para generar una decisión según la causal (440) en el módulo transversal de venta (2) mediante la red de telecomunicaciones (30) y determinar si avanza o termina el proceso” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El proceso (600) comienza, después de un bloque de inicio, en el bloque (602), donde un proveedor recibe una solicitud de crédito y un UIDN de un consumidor. En una realización, el consumidor puede proporcionar la solicitud de crédito y el UIDN por medio de una solicitud de crédito (...). (Párr. 0133). El proceso (600) continúa en el bloque (604), donde el proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134)”, asimismo, el documento D5 se refiere a: “El subsistema de gestión de usuarios (13) es capaz de proporcionar una función de sistema a la que puede acceder un usuario registrado, una función de control de acceso que controla los datos y una función de comprobación que supervisa el registro del usuario. La función de control de acceso permite que solo un usuario en particular acceda a una función o datos del

sistema en particular (...). (Párr. 0050)".

Con lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en los documentos D4 y D5, dado que:

- i. En los párrafos (0133, 0134) del documento D4 contiene unas características técnicas expuestas y que son comparadas con el ítem 10 de la tabla, se refiere a un proceso (600) que inicia un bloque de inicio, se presenta un bloque (602) donde un proveedor recibe una solicitud de crédito y un elemento llamado UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) de un consumidor. De igual forma, se ilustra un consumidor la cual puede proporcionar la solicitud de un crédito y el UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) por medio de una solicitud de crédito.

Se observa también en el párrafo (0134) del documento del documento D4 la cual se ilustra el mismo proceso (600) pero esta vez, cuenta con un bloque (604), donde un proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.

Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo un proceso (600), un bloque (602), un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario), bloque (604), una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica, la cual se encuentran dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en estos párrafos (0133, 0134) del documento D4, las cuales no cuentan con relación alguna con las características técnicas, pasos técnicos de nuestra invención,

Igualmente, nuestra invención no necesita ni está contenida los elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (602), un bloque (604), un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario), bloque (604), una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.

Estas características de los párrafos (0133, 0134) del documento D4, solucionan otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención puesto que esta última no necesita y no contiene estos elementos técnicos (600, 602, 604, UIDN, OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica). En nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan, ni se necesita de una OTP que se puede generar a partir de una tarjeta inteligente biométrica cuando la información en la tarjeta es autenticada afirmativamente tal y como se ilustra en el párrafo (0133) del documento D4.

Nuestra invención no emplea información biométrica para generar una OTP, interacciones y disposiciones o configuraciones tales como:

- Ingresar una pluralidad de información biométrica para la autenticación, por ejemplo, pero sin limitarse a iris, rostro, huella dactilar, otra información biométrica y/o cualquier combinación que se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.
- Generar una autenticación afirmativa cuando un consumidor presiona un dedo sobre un sensor táctil, de modo que una huella digital capturada por el sensor táctil coincida con una plantilla de huella digital almacenada en la tarjeta inteligente biométrica tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.

Con respecto a lo anterior, y como se ha evidenciado anteriormente, definitivamente en nuestra invención no está contemplado ni está contenido realizar estos procesos o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en su tabla 1 de comparación, debido a que tal y como se ha dicho reiterativamente en este documento de respuesta, el documento D4 soluciona otro tipo de problema técnico y difiere totalmente con respecto a nuestro problema técnico que soluciona nuestra invención.

Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos, ni la necesidad de generar una OTP con información biométrica, ni la utilización o empleo de dicha información, ni la utilización de sus respectivos pasos o etapas para autenticar un usuario o consumidor con información biométrica. Por lo cual el paso



técnico de nuestra invención se realiza de manera más directa y sin tantos elementos técnicos, sin tantos pasos técnicos y de manera diferente para realizar la respectiva tarea.

Además nuestra invención cuenta con un módulo transversal de ventas (2) que no tiene el documento D4. Ahora según por todo lo visto, lo contenido y lo evidenciado en estos párrafos (0133, 0134) del documento D4 se hace de manera diferente con respecto a nuestra invención, considerando lo dispuesto en los párrafos (0133, 0134) del documento D4, los cuales no tienen relación alguna con los pasos técnicos de nuestra invención.

- ii. Con base a lo visto en el anterior ítem i), para proporcionar más claridad, según lo analizado en el documento D4 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos partes, así:
 - Nuestra invención describe un método para verificar los datos de un usuario que han sido recopilados por un módulo transversal de venta, usando una red de telecomunicaciones, y generar una decisión según los datos analizados. El método tiene varios pasos y condiciones, y la característica técnica esencial es la verificación de datos recopilados del usuario. La invención contenida en el documento D4 describe un método para solicitar y verificar una contraseña de un solo uso (OTP) generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica, como parte de una solicitud de crédito. El método también tiene varios pasos y condiciones, y la característica técnica esencial es la generación y verificación de la OTP.
 - Nuestra invención describe un método relacionado con la verificación de la información relacionada con un usuario, mientras que la invención contenida en el documento D4 describe un método relacionado con generación y verificación de la OTP.
 - Nuestra invención usa una red de telecomunicaciones como medio de comunicación, mientras que la invención contenida en el documento D4 no especifica el medio de comunicación.
 - Nuestra invención verifica los datos recopilados del usuario (recopilador módulo transversal), mientras que



la invención contenida en el documento D4 verifica la OTP del usuario.

- iii. En el párrafo (0050) del documento D5 con base a sus características técnicas expuestas, que son comparadas con el 10 de la tabla 1, se muestran un subsistema de gestión de usuarios (13) el cual menciona que es capaz de proporcionar una función de un sistema al que puede acceder un usuario registrado, una función de control de acceso que controla los datos y una función de comprobación que supervisa el registro del usuario.

La función de control de acceso permite que solo un usuario en particular acceda a una función o datos del sistema, verifique la capacidad de recopilar y almacenar registros de operaciones particulares de usuarios realizadas en el sistema bancario (10).

En consecuencia, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como el sistema bancario (10) y sus subsistemas (13) nombrados están dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en este párrafo (0050) del documento D5, no tienen relación con las características técnicas y pasos técnicos de nuestra invención debido a que se nos está comparando precisamente con características o pasos técnicos del documento D5 que se hacen totalmente diferente con respecto a nuestra invención.

Igualmente, nuestra invención no necesita, ni contiene el subsistema de gestión de usuarios (13), ni se requiere tampoco de los pasos técnicos que debe hacer dicho subsistema de gestión de usuarios (13) del párrafo (0050) del documento D5, el cual soluciona otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención como ya se ha reiterado en este documento técnico de respuesta.

Por consiguiente, diferimos totalmente con el documento D5 que nos expone el señor examinador para realizar su respectiva comparación, dado que en nuestra invención:

- No está contemplado realizar estos procesos o pasos técnicos debido a que tal y como se ha dicho reiterativamente en este documento de respuesta.
- El documento D5 soluciona otro tipo de problema



técnico y difiere totalmente con respecto al problema técnico que soluciona nuestra invención.

- Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos, sin necesidad de tantos elementos técnicos, ni tantos pasos o etapas técnicas.
- Nuestra invención cuenta con un módulo transversal de ventas (2) que tiene una interacción y una disposición esencial con nuestro paso técnico, que tampoco se encuentra contenido, ni se ilustra en el documento D5.

De esta forma se evidencia que en el paso técnico de nuestra invención como ya se ha dicho anteriormente, se realiza de manera más fácil y directa, sin tantos elementos técnicos y pasos técnicos para realizar la respectiva tarea.

iv. Con base a lo visto en el anterior ítem iii), para proporcionar más claridad y según el contenido analizado en el documento D5 con respecto a la invención de la presente solicitud, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:

- Nuestra invención describe un método para verificar los datos de un usuario que han sido recopilados por un módulo transversal de venta, usando una red de telecomunicaciones, y generar una decisión según los datos analizados. El método tiene varios pasos y condiciones, y la característica técnica esencial es la verificación de datos recopilados del usuario. La invención contenida en el documento D5 describe un sistema para gestionar los usuarios de una plataforma, usando un subsistema de gestión de usuarios que tiene varias funciones. El sistema permite controlar el acceso y la supervisión de los usuarios registrados. La característica técnica esencial es el subsistema de gestión de usuarios.
- Nuestra invención describe un método, mientras que la invención contenida en el documento D5 describe un sistema.
- Nuestra invención está relacionada con la verificación (análisis) de la información relacionada con el usuario (recopilada por el módulo transversal de ventas),

mientras que la invención contenida en el documento D5 está relacionada con la gestión de usuarios.

- v. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y las invenciones de los documentos D4 y D5 radica en que en los documentos D4 y D5 mencionan la "verificación de datos" como un proceso de acceso y seguridad de inicio de sesión de usuario, en donde la invención de nuestra invención lo que hace es verificar si el usuario está en condiciones de realizar un proceso de crédito, pero no está validando la identidad de usuarios.
- j. Con respecto al ítem 10 de la tabla No.1 se hace referencia a "Extraer los datos del usuario (520) mediante el módulo transversal de ventas (2), donde este módulo transversal de ventas (2), extrae datos de una base de datos interna de un servidor (10) conectado a internet mediante una red de telecomunicaciones (30)" siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091)".

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0091) del documento D4 que enuncia unas características técnicas, que son comparadas en el ítem 11 de la tabla con respecto a nuestra invención, nuevamente se observa que en se emplea un almacenamiento de datos (308) que puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/o direcciones de red o similares. Estos elementos y características técnicos están dispuestos y configurados de una manera diferente con respecto a lo descrito en nuestra invención.

Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo el hecho de hacer el almacenamiento de datos (308) de datos que utiliza una base de datos, un texto, una hoja de cálculo, una carpeta, un archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red que tal y como se ilustra en el párrafo (0091) de D4, no tiene relación con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención. Lo anterior debido a que se nos está comparando precisamente con características o pasos técnicos de D4 que se hacen totalmente diferentes con respecto a nuestra invención.

Como ya se ha reiterado en este documento, hay elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador - IIC. En este caso en este ítem 11 se refiere a un software como por ejemplo una base de datos que tiene carpetas de archivos, hojas de cálculo, el cual tiene para almacenar datos, usuarios, cuentas, perfiles de usuarios, direcciones de correo electrónico, etc.. Así como también se describe en el párrafo (0091) del documento D4 programas, datos, algoritmos y similares, para que los utilice un procesador, como el procesador (302), para ejecutar y realizar acciones.

Por todo lo anterior, tal y como se evidencia son elementos técnicos estándar, se deja claro que sin estos no se podría realizar la invención del documento D4 ni tampoco nuestra invención.

En consecuencia, nuestra invención no realiza de la misma manera el paso técnico del documento D4, debido a que nuestro paso técnico está empleando una orden sincrónica con nuestros elementos técnicos y a la vez está ejecutando dicha orden, acción, paso o etapa técnica de manera especial que encaja dentro de los demás pasos o etapas técnicas que conforman todo el método de nuestra invención. Donde, efectivamente, no lo hace igual al paso técnico que nos está comparando el señor examinador en este ítem 11 de su tabla 1 de su respectivo requerimiento.

Así mismo, se evidencia que este documento D4 no contiene un módulo transversal de ventas (2) que tiene una interacción

y una disposición esencial con nuestro paso técnico, el cual es fundamental y hace parte esencial para realizar el paso o etapa técnica y que a su vez hace parte de nuestra invención. Como ya se ha expresado, nuestra invención no lo hace de la misma forma como se hace en el documento D4, siendo estas características del párrafo (0091) del documento D4 una muestra de la forma en que se soluciona otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención.

ii. Con base a lo visto en el anterior ítem i), para proporcionar más claridad y según el contenido analizado en el documento D4 con respecto a la invención de la presente solicitud, es importante resaltar los siguientes ítems diferenciales entre las dos partes, así:

- Nuestra invención describe un método para extraer los datos del usuario mediante un módulo transversal de ventas, que accede a una base de datos interna de un servidor conectado a internet. El método usa una red de telecomunicaciones como medio de comunicación. La invención contenida en el documento D4 describe un sistema para almacenar datos, que incluye un almacenamiento de datos que puede contener diferentes tipos de información relacionada con los usuarios y sus direcciones de red. El sistema no especifica el medio de comunicación.
- Nuestra invención describe un método, mientras que la invención contenida en el documento D4 describe un sistema.
- Nuestra invención está relacionada con la extracción de datos del usuario, mientras que la invención contenida en el documento D4 está relacionada con el almacenamiento de datos.
- Nuestra invención usa un módulo transversal de ventas, mientras que la invención contenida en el documento D4 no especifica el componente que accede al almacenamiento de datos (no especifica el método necesario, solo menciona el sistema que usa para almacenar, y ese sistema es el sistema clásico que emplea una invención implementada por computador - IIC).

iii. La diferencia fundamental entre nuestra invención y la

invención descrita en el documento D4 se centra en el cómo se manejan los datos y las conexiones en un sistema informático. En el documento D4, la invención se limita al almacenamiento de datos, una función que se considera una parte inherente y común en cualquier sistema de base de datos o computadora. Esto representa el proceso estándar y convencional que se encuentra en la mayoría de las tecnologías informáticas.

Por otro lado, nuestra invención es la introducción de un componente clave conocido como el "módulo transversal". Este componente no se limita simplemente a almacenar datos, como se hace en el documento D4. En cambio, el módulo transversal desempeña un papel integral y centralizador en todas las conexiones realizadas por el método y sistema, desde el inicio hasta el final del proceso.

En esencia, este "módulo transversal" actúa como el núcleo o centro de todas las operaciones dentro de nuestra invención. No solo almacena datos, sino que también coordina y gestiona todas las conexiones, asegurando una comunicación fluida y eficiente entre todas las partes del sistema y método. Esta característica única representa un avance significativo en la eficiencia y la funcionalidad en comparación con enfoques anteriores que no incorporan un componente centralizador de conexiones de esta naturaleza (documento D4).

- k. Con respecto al ítem 11 de la tabla No.1 se hace referencia a "Al finalizar la captura de los datos del usuario (600), se confirman las variables condicionales para continuar con el proceso (710)", siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "El proceso (600) continúa en el bloque (604), donde el proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134)", asimismo, el documento D5 se refiere a: "El subsistema de gestión de usuarios (13) es capaz de proporcionar una función de sistema a la que puede acceder un usuario registrado, una función de control de acceso que controla los datos y una función de comprobación que supervisa el registro del usuario. (Párr. 0050)".

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método el cual presenta un efecto técnico diferente que



soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en los documentos D4 y D5, dado que:

- i. El párrafo (0134) del documento D4 con base a sus características técnicas expuestas, que son comparadas con el ítem 12 de la tabla con respecto a nuestra invención, ilustra el mismo proceso (600) pero esta vez cuenta con un bloque (604), donde un proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.

Por tanto, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo un proceso (600), un bloque (604) y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica, se encuentran dispuestos y configurados de otra manera (como se ilustra en este (0134) del documento D4), t en consecuencia, no tienen relación alguna con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención.

Nuestra invención:

- No necesita ni contiene elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (604) y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.
- No necesita del empleo de información biométrica para generar una OTP, ni está contenida, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: ingresar una pluralidad de información biométrica para la autenticación, tal como, por ejemplo, pero sin limitarse a, iris, rostro, huella dactilar, otra información biométrica y/o cualquier combinación de las mismas tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.
- No se necesita, ni está contenida, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: un ejemplo no limitativo, se puede ocurrir una autenticación afirmativa cuando un consumidor presiona un dedo sobre un sensor táctil, de modo que una huella digital capturada por el sensor táctil coincida con una plantilla de huella digital almacenada en la tarjeta inteligente biométrica tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.

- No está contemplado, ni realiza los procesos o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en su tabla 1 de comparación, debido a que tal y como se ha dicho reiterativamente en este documento, el documento D4 soluciona otro tipo de problema técnico y difiere totalmente con respecto al problema técnico que soluciona nuestra invención.
 - Realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos, ni la necesidad de generar una OTP con información biométrica, ni la utilización o empleo de dicha información, ni la utilización de sus respectivos pasos o etapas para autenticar un usuario o consumidor con información biométrica.
 - Realiza el paso técnico de manera más directa y sin tantos elementos o pasos técnicos y de manera diferente para ejecutar la respectiva tarea.
 - Cuenta con un módulo transversal de ventas (2) junto con nuestro paso técnico (710) que no tiene el documento D4.
- ii. Con base a lo visto en el anterior ítem i), para proporcionar más claridad según lo analizado en el documento D4 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:
- Nuestra invención se refiere a la captura de los datos del usuario y la confirmación de las variables condicionales, que es un proceso perteneciente al método de nuestra solución, mientras que la invención contenida en el documento D4 se refiere a la solicitud de una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.
 - Nuestra invención recopila datos del usuario para su procesamiento y lleva a cabo un proceso de verificación de identidad de manera distinta a la descrita en el documento D4.
 - La invención de la presente solicitud no menciona ningún elemento o componente específico (sistema), solo estamos hablando de un método. Mientras que la



invención contenida en el documento D4 menciona una tarjeta inteligente biométrica como un medio para generar una OTP (sistema).

- iii. Se observa en el párrafo (0050) del documento D5 las características técnicas expuestas son comparadas en el ítem 12 de la tabla 1 con respecto a nuestra invención, un subsistema de gestión de usuarios (13) el cual menciona la capacidad de proporcionar una función de un sistema a la que puede acceder un usuario registrado, una función de control de acceso que controla los datos y una función de comprobación que supervisa el registro del usuario.

La función de control de acceso permite que solo un usuario específico acceda a una función o datos del sistema en particular, en donde se muestra que la función de verificación es capaz de recopilar y almacenar registros de operaciones particulares de usuarios realizadas en el sistema bancario (10). Con base lo anterior, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como el sistema bancario (10) y su subsistema (13) nombrado están dispuestos y configurados de otra manera tal y como se ilustra en este párrafo (0050) del documento D5.

Se evidencia que no existe relación con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención, debido a que estos se realizan de manera totalmente diferente con respecto a nuestra invención, pues esta última no necesita, ni contiene el subsistema de gestión de usuarios (13), ni requiere de los pasos técnicos que realiza el subsistema de gestión de usuarios (13) del párrafo (0050) del documento D5.

De igual forma, estas características del párrafo (0050) del documento D5 solucionan otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención, debido a que en esta última no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones que tengan un dicho subsistema de gestión de usuarios (13) con el cual cuenta con varios pasos técnicos, a diferencia de los realizados en nuestra invención.

Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos, sin necesidad de tantos elementos técnicos, ni tantos pasos o etapas técnicas. Además cuenta con un módulo transversal de ventas (2) que tiene una interacción y una

disposición esencial con nuestro paso técnico (710), que tampoco se encuentra contenido, ni se ilustra en el documento D5.

Es así como se evidencia que en el paso técnico de nuestra invención se realiza de manera más fácil y directa, sin tantos elementos y pasos técnicos para realizar la respectiva tarea.

- iv. Para proporcionar mayor claridad según lo analizado en el documento D5 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos partes, así:
 - Nuestra invención hace un proceso de confirmación de variables que no tiene nada que ver con la identificación de usuario y el control de acceso.
 - Aunque ambas invenciones usan datos, su propósito es diferente, por lo tanto, su método es diferente. Ahora, a nivel del sistema, se usan los dispositivos hardware comunes en cualquier invención implementada por computador - IIC.
- v. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y las invenciones de los documentos D4 y D5 radica en que estos últimos están haciendo un proceso de control de acceso. Nuestra invención está realizando un proceso de validación y procesamiento de datos según la aprobación del usuario, que está dando como resultado las variables que afectan la decisión del proceso.
- I. Con respecto al ítem 12 de la tabla No.1 se hace referencia a “Extraer los datos del usuario y la solicitud (720), tanto de fuentes internas como externas (datos externos servidor externo (10’)), y envía la información al motor de evaluación (4) (730) en donde este proceso se realiza mediante el módulo transversal de ventas (2) que puede extraer datos de una base de datos interna de un servidor (10) conectado a internet mediante la red de telecomunicaciones (30)” siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091)”.



Por lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de la invención de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente, que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. Tal y como lo hemos argumentado a lo largo del presente documento, la comparación realizada con el párrafo (0091) del documento D4, se señala que las características técnicas emplean un almacenamiento de datos (308) que puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/o direcciones de red o similares.

Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos y elementos técnicos del documento D4 no tiene relación alguna con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención, debido a que hay elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador - IIC y que, en este caso, el ítem 13 se refiere a un software, como por ejemplo una base de datos que tiene carpetas de archivos, hojas de cálculo, la cual tiene para almacenar datos, usuarios, cuentas, perfiles de usuarios, direcciones de correo electrónico, etc.

Igualmente, lo contenido en el párrafo (0091) del documento D4 que ilustra programas, datos, algoritmos y similares, para que los utilice un procesador, como el procesador (302), y ejecutar y realizar acciones. Con lo cual se evidencia que son elementos técnicos estándar que sin ellos no se podría realizar la invención del documento D4 ni tampoco la invención de nuestra invención.

En consecuencia, la diferencia radica en que nuestra invención no hace de la misma manera el paso técnico del documento D4, debido a que nuestro paso técnico está empleando una orden sincrónica con sus elementos técnicos y a la vez, está ejecutando dicha orden, acción, paso o etapa técnica de manera especial que encaja dentro de los demás pasos o etapas técnicas que conforman todo el método de nuestra invención.

Por otra parte, se evidencia que este documento D4 no contiene un módulo transversal de ventas (2) y un motor de evaluación (4) que tiene una interacción y una disposición esencial con nuestros pasos técnicos (720,730), los cuales son fundamentales y hacen parte esencial para realizar nuestros pasos o etapas técnicas y que a su vez hace parte de nuestra invención.

Nuestra invención no lo hace de la misma forma como se hace en el documento D4, puesto que nuestros pasos técnicos (720, 730) se hacen de manera muy diferente con respecto a lo expuesto y lo contenido en el párrafo (0091) del documento D4. Tampoco está contemplado ni está contenido la realización de estos procesos o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en la tabla 1 del requerimiento allegado, debido a que el documento D4 soluciona otro tipo de problema técnico y difiere totalmente con respecto al que soluciona nuestra invención.

Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y más rápidos con otra configuración y disposición, sin necesidad de tantos elementos técnicos, cuenta con un módulo transversal de ventas (2) y un módulo de evaluación (4) que no tiene el documento D4. Los pasos técnicos de nuestra invención se realizan de manera más fácil y directa, sin tantos elementos y pasos técnicos para ejecutar la respectiva tarea.

ii. Con base a lo expuesto, para proporcionar más claridad según el contenido analizado en el documento D4 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:

- Nuestra invención funciona como un centralizador de la información. El foco no es almacenar la información (datos), sino la forma en la que la invención de nuestra invención centraliza la información, y agiliza el proceso de ingesta de datos. La invención contenida en el documento D4 menciona que usa las hojas de cálculo y carpetas, de lo cual se puede inferir rápidamente que ese proceso de almacenamiento de información es totalmente lento y poco optimizado.
- El sistema de almacenamiento de datos no cuenta con elementos técnicos a comparar entre estas



invenciones debido a que cualquier proceso implica una transformación de datos, el cual es en efecto, lo que hace un sistema de cualquier invención implementada por computador - IIC.

- iii. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la invención del documento D4 radica en que el documento D4 habla de almacenar información (desordenada y en diferentes formatos). En cambio, nuestra invención está realizando un proceso robusto de centralización, consulta y depuración de datos extraídos de diferentes fuentes de datos. El fuerte aquí no está en almacenar (algo totalmente natural), lo poderoso es lo que hace la invención de la presente solicitud que radica en la centralización y gestión de la información.
- m. Con respecto al ítem 13 de la tabla No.1 se hace referencia a “Calcular las variables dependientes y realizar el procesamiento de la información (740) mediante el motor de evaluación (4)”, siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “(...) El proveedor puede solicitar un informe de crédito de una oficina de crédito para una solicitud de crédito auténtica. (...) El proveedor puede utilizar un informe crediticio recibido para determinar si el consumidor tiene o no una calificación crediticia aceptable. Si el consumidor tiene una calificación crediticia aceptable, entonces el proveedor puede otorgar crédito al consumidor; en caso contrario, el proveedor podrá rechazar la solicitud de crédito del consumidor (...). (Párr. 0026)”, asimismo, el documento D5 se refiere a: “La información de detalle de crédito (42) puede incluir información detallada de finanzas tal como número de detalle, prestatario, tipo de crédito, moneda, monto de financiamiento, o similar. La información detallada de la garantía (43) puede incluir información detallada de la garantía del acuerdo (...). (Párr. 0065)”.

Por lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente, que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en los documentos D4 y D5, dado que:

- i. En el párrafo (0026) del documento D4 con base a sus característica técnica expuesta, las cuales son comparadas



en el ítem 14 de la tabla ilustra que el proveedor debe cumplir con ciertas tareas, tales como: i) puede solicitar un informe de crédito de una oficina de crédito para una solicitud de crédito auténtica, ii) puede utilizar un informe crediticio recibido para determinar si el consumidor tiene o no una calificación crediticia aceptable, iii) tiene una calificación crediticia aceptable, entonces el proveedor puede otorgar crédito al consumidor; en caso contrario, el proveedor podrá rechazar la solicitud de crédito del consumidor, igualmente, en el mismo párrafo 0026 del documento D4 dice: iv) en algunas realizaciones, un proveedor puede mantener internamente informes crediticios y/o calificaciones crediticias para consumidores separados de las oficinas de crédito.

De lo anterior se observa que dichos pasos técnicos se encuentran dispuestos y configurados de una manera específica pero que no tienen relación alguna con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención, debido a que esta última se ejecutan y realizan de manera diferente como se hace en el documento D4.

A saber, las características del párrafo (0026) del documento D4 soluciona otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención puesto que esta última no necesita, contiene o maneja los mismos pasos técnicos, ni la misma finalidad, cantidad, interacciones, disposiciones o configuraciones de los mismos pasos para una solicitud de crédito y evaluar la misma mediante múltiples pasos técnicos.

Tal y como se ilustra en el documento D4 en su párrafo (0026) que dice: i) solicitar un informe de crédito de una oficina de crédito para una solicitud de crédito auténtica, ii) utilizar un informe crediticio recibido para determinar si el consumidor tiene o no una calificación crediticia aceptable, iii) tiene una calificación crediticia aceptable, entonces el proveedor puede otorgar crédito al consumidor; en caso contrario, el proveedor podrá rechazar la solicitud de crédito del consumidor, iv) en algunas realizaciones, un proveedor puede mantener internamente informes crediticios y/o calificaciones crediticias para consumidores separados de las oficinas de crédito.

Por consiguiente, nuestra invención no realiza estos procesos y/o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en su tabla 1 de comparación, debido a que tal y como se ha dicho reiterativamente en este documento, el documento D4



soluciona otro tipo de problema técnico y difiere totalmente con respecto al problema técnico que soluciona nuestra invención.

Así mismo, nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de múltiples pasos técnicos, y cuenta con un motor de evaluación (4) que tiene una interacción y una disposición esencial con nuestro paso técnico (740) que no tiene el documento D4.

- ii. Al igual que en el anterior punto nuevamente se observa que en el párrafo (0065) del documento D5 expone unas características técnicas que son comparadas en el ítem 14 de la tabla 1 y detalla múltiples pasos tales como: i) La información de detalle de crédito (42) puede incluir información detallada de finanzas tal como número de detalle, prestatario, tipo de crédito, moneda, monto de financiamiento, o similar, ii) la información detallada de la garantía (43) puede incluir información detallada de la garantía del acuerdo igualmente, igualmente en el mismo párrafo 0065 del documento D5 dice: iii) Cuando una pluralidad de oficinas de préstamo están involucradas en un trato, la información de detalle de crédito (42) puede indicar una suma máxima resultante de la suma de las cantidades máximas que se han establecido en las respectivas oficinas de préstamo, iv) la información de detalle de crédito (42) y la información de detalle de garantía (43) pueden incluir información de una pluralidad de prestatarios.

Con lo anterior, observamos nuevamente que dichos pasos técnicos se encuentran dispuestos y configurados de una manera específica tal, los cuales no tienen relación alguna con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención. Esto debido a que nuestra invención no es necesario, no está contenido, manejan los mismos pasos técnicos, ni contemplan la misma finalidad, cantidad, interacciones, disposiciones o configuraciones para la información de un crédito, su préstamo, su evaluación y su garantía mediante múltiples pasos técnicos expuestos en el parágrafo (0065) del documento D5.

A diferencia, nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de múltiples pasos técnicos, evidenciándose que nuestro paso técnico lo realiza de manera más directa, sencilla y sin tantos elementos técnicos y de manera diferente para realizar la respectiva tarea. Es así



como nuestra invención cuenta con un motor de evaluación (4) que tiene una interacción y una disposición esencial con nuestro paso técnico (740) que no tiene el documento D5.

- iii. Por último, se evidencia que la diferencia entre la invención de la presente solicitud y las invenciones de los documentos D4 y D5 radica en que el documento D4 solo determina la calificación del usuario en función de la información de un aliado, y el documento D5 por su parte solo está recopilando información del usuario y la solicitud de crédito más, sin hacer algún tipo de procesamiento. Nuestra invención por su parte ha centralizado esta información en "el módulo transversal de ventas" y en esta parte del proceso se está generando la evaluación de la solicitud de crédito con tres posibles soluciones.
- n. Con respecto al ítem 14 de la tabla No.1 se hace referencia a "Generar y verificar una OTP (contraseña de un solo uso, One Time Password) (1000)", siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "El proceso (600) continúa en el bloque (604), donde el proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134)".

Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0134) del documento D4 con base a sus característica técnica expuesta, las cuales son comparadas en el 15 de la tabla, ilustra el mismo proceso (600) pero esta vez cuenta con un bloque (604), donde un proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica. Refieren a una configuración, disposición pasos técnicos y elementos técnicos distinto a nuestra invención puesto que estos se realizan de manera totalmente diferente al no necesitar, ejecutar, ni contener los elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (604) y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.

Así las cosas, estas invenciones solucionan problemas

técnicos diferentes debido a que nuestra invención no necesita, ni está contenida, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: ingresar una pluralidad de información biométrica para la autenticación, por ejemplo, pero sin limitarse a, iris, rostro, huella dactilar, otra información biométrica y/o cualquier combinación de las mismas tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4, igualmente se observa que.

Así mismo, en nuestra invención no se necesita, ni está contenida, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: un ejemplo no limitativo, se puede ocurrir una autenticación afirmativa cuando un consumidor presiona un dedo sobre un sensor táctil, de modo que una huella digital capturada por el sensor táctil coincida con una plantilla de huella digital almacenada en la tarjeta inteligente biométrica tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.

Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos, ni la necesidad de generar una OTP con información biométrica, ni la utilización o empleo de dicha información, ni la utilización de sus respectivos pasos o etapas para autenticar un usuario o consumidor con información biométrica. Por lo cual el paso técnico de nuestra invención lo realiza de manera más directa y sin tantos elementos técnicos, sin tantos pasos técnicos y de manera diferente para realizar la respectiva tarea. Además, nuestra invención cuenta con una disposición esencial y diferencial de nuestro paso técnico (1000) que no tiene el documento D4.

- ii. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la invención del documento D4 radica en el uso de la OTP, que no es una característica esencial de la invención. En el documento D4 se hace uso de la OTP para un proceso de autenticación e identificación de usuario. No obstante, en nuestra invención se utiliza la OTP como segundo factor de autenticación para el proceso de autorización y generación de documentos una vez el usuario ha aceptado el resultado del motor de evaluación.
- o. Con respecto al ítem 15 de la tabla No.1 se hace referencia a “Emplear una OTP como segundo medio de autenticación después del uso de la clave personal del cliente” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el

documento D4 se refiere a: “El proceso (600) comienza, después de un bloque de inicio, en el bloque (602), donde un proveedor recibe una solicitud de crédito y un UIDN de un consumidor. (Párr. 0133). El proceso (600) continúa en el bloque (604), donde el proveedor solicita al consumidor una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica (...). (Párr. 0134)”.

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En los párrafos (0133, 0134) del documento D4 con base a sus características técnicas expuestas en el ítem 10 de la tabla con las que comparan nuestra invención, la cual se refiere a un proceso (600) que inicia un bloque de inicio, se presenta un bloque (602) donde un proveedor recibe una solicitud de crédito y un elemento llamado UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) de un consumidor.

De igual forma, se ilustra un consumidor la cual puede proporcionar la solicitud de un crédito y el UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) por medio de una solicitud de crédito. En el párrafo (0134) del documento del documento D4 se ilustra el mismo proceso (600) pero esta vez, cuenta con una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.

Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo un proceso (600), un bloque (602), un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica, la cual se encuentran dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en estos párrafos (0133, 0134) del documento D4, no tienen relación alguna con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención, debido a que se nos está comparando precisamente con características o pasos técnicos del documento D4 que se hacen totalmente diferentes con respecto a nuestra invención.



Igualmente, nuestra invención no necesita los elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (602), un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica. Nuestra invención no lo hace de la misma forma como se hace en el documento D4. Estas características de los párrafos (0133, 0134) del documento D4 soluciona otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención.

Nuestra invención contiene un paso técnico diferente al descrito en los párrafos (0133, 0134) del documento D4, debido a que, primeramente en nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones para una solicitud de crédito que deba emplear un proceso (600) junto con los elementos técnicos como el bloque (602), un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica.

Lo anterior evidencia que con estos elementos técnicos se realizan en más pasos técnicos, y como ya se ha enunciado, nuestra invención no necesita de estos elementos técnicos (600, 602, UIDN, OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica), de una OTP que se puede generar a partir de tarjeta inteligente biométrica cuando la información en la tarjeta sea autenticada afirmativamente tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.

Igualmente, nuestra invención no se necesita, contiene o maneja información biométrica para generar una OTP, o interacciones, disposiciones o configuraciones tales como: ingresar una pluralidad de información biométrica para la autenticación, por ejemplo, pero sin limitarse a, iris, rostro, huella dactilar, otra información biométrica y/o cualquier combinación de las mismas tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.

Nuestra invención no necesita, ni está contenida, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: un ejemplo no limitativo, se puede ocurrir una autenticación afirmativa cuando un consumidor presiona un dedo sobre un sensor táctil, de modo que una huella digital capturada por el sensor táctil coincida con una plantilla de huella digital almacenada en la tarjeta inteligente biométrica

tal y como se ilustra en el párrafo (0134) del documento D4.

- ii. Para proporcionar más claridad según el contenido analizado en el documento D4 con respecto a la invención de la presente solicitud, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:
 - En nuestra invención el método de autenticación que utiliza una OTP como segundo medio de verificación después de que el cliente haya ingresado su clave personal se presenta como más sencillo y rápido en comparación con el proceso que inicia con la recepción de una solicitud de crédito y un UIDN de un consumidor, y luego requiere la generación de una OTP a partir de una tarjeta inteligente biométrica.
 - La invención en nuestra invención sólo exige dos factores de autenticación, mientras que la invención descrita en el documento D4 requiere tres.
- iii. Por último, en nuestra invención la OTP no es una característica esencial de la invención; lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de las invenciones de los documentos D4 y D5.
- p. Con respecto al ítem 16 de la tabla No.1 se hace referencia a “Generar OTP (1010) al aplicativo de mensajería (5) que genera la OTP (1020) mediante el módulo transversal de venta (2)” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El proveedor puede solicitar la OTP (y en algunas realizaciones, el UIDN del consumidor) del consumidor por teléfono, mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar) (...). (Párr. 1035)”.

Por lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0135) del documento D4 con base a sus características técnicas expuestas, comparadas en el 17 de



la tabla con respecto a nuestra invención, se observa se refiere a un proveedor que puede solicitar una OTP e igualmente obtener un elemento llamado UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) de un consumidor por medio de un teléfono, un mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar). Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo una OTP y un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario), se encuentran dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en este párrafo (0135) del documento D4.

De lo anterior, podemos sustentar que estas características técnicas no están relacionadas con el paso técnico de nuestra invención debido a que no necesita ni contiene elementos técnicos tales un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) y una OTP de un consumidor solicitada por un proveedor.

Nuestro paso técnico se hace de manera diferente con respecto a lo expuesto y lo contenido en el párrafo (0135) del documento D4, puesto que no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones, disposiciones o configuraciones para generar una OTP en donde se deba solicitar una OTP por parte de un proveedor, ni tampoco emplear un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) de un consumidor vía teléfono, vía texto, SMS, correo electrónico o similares.

Con lo descrito, se hace evidente que con estos elementos técnicos, junto con sus pasos técnicos, se realizan de manera diferente con respecto a nuestra invención, al no necesitar estos elementos técnicos (UIDN, OTP de un consumidor solicitada por un proveedor mediante vía teléfono, vía texto, SMS, correo electrónico o similares), ni contener o realizar estos procesos o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en su tabla 1 de comparación.

Muestra invención soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, así como realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos, solicitud de una OTP vía teléfono, vía texto, SMS, correo electrónico o similares, ni tampoco utilizando UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) del consumidor.

Además nuestra invención cuenta con un módulo transversal de venta (2), un aplicativo de mensajería (5) que tiene una interacción y una disposición esencial con nuestros respectivos pasos técnicos (1010, 1020) que no tiene y no está contenido en el documento D4.

- ii. Por último, es evidente que la OTP no es una característica esencial de la invención; lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de la invención.
- q. Con respecto al ítem 17 de la tabla No.1 se hace referencia a “Enviar La OTP al usuario cliente por medio de SMS y correo electrónico al dispositivo electrónico (20) mediante la red de telecomunicaciones (30)” siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El proveedor puede solicitar la OTP (y en algunas realizaciones, el UIDN del consumidor) del consumidor por teléfono, mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar) (...). (Párr. 1035)”.

Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de la invención de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0135) del documento D4 se exponen las características técnicas que hacen referencia a un proveedor que puede solicitar una OTP, obtener un elemento llamado UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) de un consumidor por medio de un teléfono, un mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar), las cuales no tienen relación con las características técnicas de la presente invención, dado que el objeto de comparación en este apartado hace referencia a características o pasos técnicos que se hacen de forma y/o con objetivos diferentes en ambos documentos de acuerdo a lo siguiente:
 - Nuestra invención no necesita ni contiene los elementos técnicos tales un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de



usuario) y una OTP de un consumidor solicitada por un proveedor.

- Las características contenidas en el párrafo (0135) del documento D4 soluciona otro problema técnico diferente, ya que realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de emplear y solicitar elementos técnicos tales como la solicitud de una OTP al consumidor por medio de teléfono, mensaje de texto. Ni tampoco utilizando el UIDN del consumidor (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario), para realizar la validación de identidad del usuario, ya que el actual método. Esto lo realiza de manera más directa y segura sin tantos elementos o pasos técnicos, dado que:
 - a. Cuenta con un core bancario (3) puede llamar o traer datos de una base de datos externa de un servidor (10) del banco conectado a internet mediante una red de telecomunicaciones (30), en el cual extrae los datos del cliente (220) y realiza la verificación de la clave ingresada por el usuario (210).
 - b. Un módulo transversal de venta (2) que se comunica con el dispositivo electrónico (20) mediante la red de telecomunicaciones (30) envía el servicio generar OTP como segundo medio de autenticación (1010), captura la OTP (1040) y envía el servicio de validación de la OTP (1050) todo dentro dentro del mismo proceso.

Por tanto, podemos identificar que dicha interacción es esencial en invención, no está contenida en el párrafo (0135) del documento D4 el cual se realiza de manera diferente y no está relacionada con los pasos técnicos de nuestra invención.

- ii. Para proporcionar más claridad según el contenido analizado en el documento D4 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:

- En el documento D4 detalla lo siguiente: "Un consumidor que desee solicitar un crédito puede verificar su identidad ante un proveedor de servicios basados en crédito, como un banco, minorista, empresa de servicios públicos y similares". Es importante destacar que en este caso, el proveedor mencionado es el banco en sí, es decir, no se trata de un tercero independiente. De hecho, según lo expuesto en este punto por el señor examinador, tanto la invención contenida en el documento D4 como nuestra invención, están llevando a cabo el mismo proceso en la generación del OTP.
 - Por lo tanto, la diferencia radica no en la manera en que se genera el OTP, sino en las ventajas que esta aporta al método de nuestra invención al introducir un segundo factor de autenticación ágil y rápido.
 - Por último, es evidente que la OTP no es una característica esencial de nuestra invención, lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de la invención contenida en el documento D4.
- r. Con respecto al ítem 18 de la tabla No.1 se hace referencia a "Capturar la OTP (1040) entregado por el dispositivo electrónico (20) del usuario en el módulo transversal de venta (2) mediante la red de telecomunicaciones (30)", siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "(...) Una vez generada, el consumidor puede proporcionar la OTP al proveedor. En algunas realizaciones, el consumidor puede proporcionar la OTP al proveedor por teléfono, fax, mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar), en persona, a través del sitio web del proveedor (...)" (Párr. 0135)".

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. El párrafo (0135) del documento D4 se refiere a que una vez generada la OTP, el consumidor puede proporcionar la OTP al proveedor. En algunas realizaciones, el consumidor puede proporcionar la OTP al proveedor por teléfono, por fax, por mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar), en persona, a través del sitio web del proveedor, a través de un dispositivo cajero automático, en papel, correo, o similares.

Estas disposiciones y/o configuraciones, pasos y elementos técnicos no tienen relación o semejanza alguna con las características técnicas de nuestra invención, dado que:

- Nuestra invención no necesita ni contiene una OTP de un consumidor solicitada por un proveedor mediante un teléfono, fax, un mensaje de texto (por ejemplo, SMS, correo electrónico o similar), en persona, a través del sitio web del proveedor.
- Las características contenidas en el párrafo (0135) del documento D4 soluciona otro problema técnico diferente, en la medida que nuestra invención no es necesario, está contenido, y se manejan interacciones, disposiciones o configuraciones donde se deba solicitar una OTP para un consumidor por parte de un proveedor, mediante vía teléfono, vía texto, SMS, correo electrónico o similares, en persona ó a través del sitio web del proveedor.
- En nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: la solicitud de un proveedor de una OTP de un consumidor mediante los mecanismos de vía teléfono, vía texto, SMS, correo electrónico o similares, página o sitio web del proveedor tal y como se ilustra en el párrafo (0135) del documento D4. Con respecto a lo anterior, en nuestra invención no se está contemplado o se realiza en parte o en su totalidad los procesos o pasos técnicos del documento D4, debido a que el documento D4 soluciona otro tipo de problema técnico y difiere totalmente con respecto al problema técnico que soluciona la presente invención.

Lo anterior se sustenta en que, nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de

tantos elementos técnicos, ni la necesidad de solicitar una OTP mediante vía teléfono, vía texto, SMS, correo electrónico o similares o página o sitio web del consumidor. Por lo cual, el paso técnico de nuestra invención se realiza de manera más directa y sin tantos elementos técnicos con el fin de realizar la respectiva tarea.

Además nuestra invención cuenta con un módulo transversal de venta (2) que tiene una interacción y una disposición esencial para capturar la OTP (1040) junto con los respectivos pasos técnicos que no tiene y no está contenido en el documento D4.

- ii. Para proporcionar más claridad según lo analizado en el documento D4 con relación a nuestra invención, es esencial destacar que en el documento D4 el proveedor es el mismo banco, es decir, no están "tercerizando" la generación de la OTP. "Tal como se usa en el presente, el término "proveedor" se refiere a cualquier entidad, individuo, sociedad, empresa, negocio o similar que pueda proporcionar crédito y/o servicios y/o productos basados en crédito a un consumidor. Los proveedores pueden incluir, entre otros, bancos, empresas que ofrecen servicios de facturación postpago, empresas de servicios públicos, minoristas, comerciantes, vendedores, mayoristas, distribuidores o similares (...). (Párr. 0021)", podemos concluir que la diferencia entre estas invenciones radica en la forma en la que está integrada al método.
 - iii. Es evidente que la OTP no es una característica esencial de nuestra invención; lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de la invención.
- s. Con respecto al ítem 19 de la tabla No.1 se hace referencia a "Enviar el servicio de validación de la OTP (1050)", siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "El proceso (600) continúa luego con el bloque (606), donde el proveedor puede proporcionar la OTP y el UIDN a una autoridad de identidad (...). (Párr. 0136)".

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento, dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, en donde cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los

pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. Las características técnicas expuestas en el párrafo (0136) del documento D4, se describe el mismo proceso (600), pero esta vez incluye un bloque adicional (606). Aquí un proveedor proporciona una OTP y el UIDN a una autoridad de identidad, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (606) y una OTP y un UIDN a una autoridad de identidad. Lo anterior, no tienen relación alguna con las características técnicas a las que se refiere el paso técnico de nuestra invención, teniendo en cuenta que:
 - Nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones, y disposiciones o configuraciones para proporcionar una OTP que deba emplear un proceso (600) junto con los elementos técnicos como el bloque (606), una OTP proporcionada por un proveedor y un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario) a una autoridad de identidad tal y como se ilustra en el párrafo (0136) del documento D4.
 - Nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan, ni se necesita de una OTP que le proporcione un proveedor mediante un proceso (600) mediante un bloque (606) y a la vez que se emplee un UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario).
 - Nuestra invención no necesita y no está contenido, estos elementos técnicos (600, 606, una OTP proporcionada por un proveedor y UIDN (números de identificación únicos de un usuario o identificador de usuario).
 - Nuestra invención no son necesarias, no están contenidas, ni se manejan interacciones y disposiciones o configuraciones tales como la autoridad de identidad puede ser un tercero separado del consumidor y el proveedor.
 - Nuestra invención aborda un problema técnico distinto al presentado en las características técnicas del párrafo (0136) del documento D4.

- Nuestra invención no se necesita, ni están contenidas, ni se manejan las interacciones y disposiciones o configuraciones tales como la OTP y el UIDN pueden proporcionarse a la autoridad de identidad en una solicitud de verificación de identidad.

En algunas realizaciones, el proveedor puede determinar qué autoridad de identidad proporcionar la OTP en función de la solicitud de crédito; en algunas realizaciones, dicha información de la autoridad de identidad puede obtenerse de la tarjeta inteligente biométrica; en una realización, la información de autoridad de identidad se puede almacenar en la tarjeta inteligente biométrica y se puede acceder a ella cuando se genera una OTP y en otras realizaciones, la información de la autoridad de identidad puede estar visiblemente impresa en la tarjeta inteligente biométrica tal y como se ilustra en el párrafo (0136) del documento D4.

En conclusión, como se ha destacado en el presente documento, el documento D4 aborda un problema técnico diferente y difiere completamente del planteado por nuestra invención, debido a que en esta última se lleva a cabo de forma más directa, con menos elementos técnicos y menos pasos técnicos, abordando la tarea de manera diferente.

Adicionalmente, nuestra invención cuenta con una interacción y una disposición esencial para validar la OTP (1050) junto con sus respectivos pasos técnicos que no tiene y no está contenida en el documento D4. Por lo tanto, se evidencia que lo contenido en el párrafo (0136) del documento D4 se hace de forma diferente con respecto a la invención y sin tener relación alguna con paso técnico de la presente invención.

- ii. Para ser más precisos en los argumentos frente al contenido analizado en el documento D4 de cara a nuestra invención, es importante resaltar que según lo expuesto en la descripción detallada de la invención contenida en el documento D4, el proveedor es el mismo banco, es decir, no están "tercerizando" la generación de la OTP. "Tal como se usa en el presente, el término "proveedor" se refiere a cualquier entidad, individuo, sociedad, empresa, negocio o similar que pueda proporcionar crédito y/o servicios y/o productos basados en crédito a un consumidor. Los

proveedores pueden incluir, entre otros, bancos, empresas que ofrecen servicios de facturación postpago, empresas de servicios públicos, minoristas, comerciantes, vendedores, mayoristas, distribuidores o similares (...). (Párr. 0021)", permite diferenciar las formas en que se integra el método de cara a nuestra invención.

- iii. Por último, es evidente que la OTP no es una característica esencial de la invención, lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de la invención.
- t. Con respecto al ítem 20 de la tabla No.1 se hace referencia a "Validar la OTP (1060) mediante el aplicativo de mensajería (5). Si la OTP no es válida, el aplicativo de mensajería (5) valida el número de intentos permitidos (1070) y si se ha excedido este valor, el módulo transversal de venta (2) genera un mensaje de error (1080) y finaliza el proceso" siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "El proceso (600) luego fluye al bloque de decisión 608, donde se determina si la OTP es auténtica. En algunas realizaciones, la autoridad de identidad puede generar una OTP para compararla con la OTP recibida del proveedor (...). (Párr. 0137)" asimismo el documento D4 también se refiere a: "En al menos una de las diversas realizaciones, la OTP puede no ser auténtica si ha finalizado un período de tiempo de expiración de la OTP. En una realización, una OTP puede ser válida durante un período de tiempo predeterminado (es decir, un período de tiempo de caducidad). Si la OTP no se autentica antes de que finalice el período de vencimiento, se puede determinar que la OTP no es auténtica. Si la OTP es auténtica, entonces el procesamiento fluye hacia el bloque (610); de lo contrario, el procesamiento fluye al bloque (612). (Párr. 0138)".

Con lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento, puesto que resulta crucial resaltar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa que compone el sistema y el método tiene un efecto técnico distinto que aborda de manera diferente el problema técnico planteado en comparación con los pasos, etapas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4. Esto lo sustentamos en lo siguiente:

- i. En el párrafo (0137) del documento D4 que se refiere nuevamente a un proceso (600) que inicia o fluye hacia un bloque de decisión (608), donde en dicho bloque se determina si la OTP tiene un proceso de validación y autenticación.



Además de permitir que en algunas disposiciones o realizaciones, la autoridad de identidad puede generar una OTP para compararla con la OTP recibida del proveedor.

Asimismo, se observa en el párrafo (0138) del documento D4 se ilustra una serie de pasos técnicos donde se valida y se autentica según sea el caso la OTP. Esta OTP no puede ser auténtica si ha finalizado un periodo de tiempo de expiración de la misma. Esta puede ser válida durante un periodo predeterminado, pues presenta un periodo de caducidad.

También se ilustra que si la OTP no se autentica antes de que finalice el periodo de caducidad, la OTP no se autentica. En caso contrario el procesamiento fluye hacia el bloque (610) del proceso (600). Si la OTP no es auténtica fluye hacia el bloque (612) del proceso (600).

Por lo anterior, se está comparando disposiciones, configuraciones, pasos y elementos técnicos del documento D4 que se hacen totalmente diferente con respecto a las características y pasos técnicos de nuestra invención, debido a que esta última no necesita, ni contiene los elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (608), un bloque (610), un bloque (612), una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica que requiere una serie de pasos técnicos para su autenticación y en caso contrario, se continúa con otros pasos técnicos en el proceso (600) en el cual la presencia de los bloques (610, 612) depende de las circunstancias específicas.

Nuestra invención no lo hace de la misma forma como se hace en el documento D4, teniendo en cuenta adicionalmente que las características de los párrafos (0137, 0138) del documento D4 abordan un problema técnico distinto al que resuelve nuestra invención.

Nuestra invención no es necesario ni se contempla el uso de una OTP que pueda ser validada o autenticada a través de un bloque de decisión (608) en un proceso (600), en el cual la autoridad de identidad pueda generar una OTP utilizando el mismo algoritmo que la tarjeta inteligente biométrica del consumidor, tal como se muestra en el párrafo (0137) del documento D4.



Tampoco nuestra invención necesita, ni contiene la autoridad de identidad que puede recibir un código único separado de la tarjeta inteligente biométrica, la cual puede utilizarse para generar una OTP. La tarjeta inteligente biométrica puede transmitir el código único separado a la autoridad de identidad cuando la tarjeta inteligente biométrica genera una OTP así como también una OTP recibida del proveedor puede ser auténtica si coincide con una OTP generada por la autoridad de identidad.

Por tanto nuestra invención:

- No necesita, ni está contenida, ni maneja interacciones, disposiciones o configuraciones tales como: una OTP para ser validada deba realizar por tiempos para saber si es auténtica o no y a su vez emplear bloques (610, 612) de un proceso (600) para tomar decisiones si realmente una OTP es válida o inválida tal y como se ilustra en el párrafo (0138) del documento D4.
 - Soluciona un problema técnico diferente y difiere completamente del problema técnico que se plantea en el documento D4.
 - Realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos, sin necesidad de tener múltiples pasos técnicos para validar o autenticar una OTP generada con información biométrica, ni la utilización etapas técnicas para autenticar una OTP generada por información biométrica mediante un periodo de tiempo.
 - Cuenta con un módulo transversal de ventas (2), un aplicativo de mensajería (5) la cual tienen una interacción y una disposición esencial para validar la nuestra OTP (1060) junto con nuestros respectivos pasos técnicos (1070, 1080).
- ii. Para proporcionar más claridad y según el contenido analizado en el documento D4 con respecto a la invención de la presente solicitud, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:



- Todas las OTP tienen un tiempo de vencimiento, que es el período de tiempo en el que se puede utilizar la OTP para autenticarse. Una vez transcurrido ese tiempo, la OTP deja de ser válida y se debe solicitar una nueva.
 - El tiempo de vencimiento de las OTP puede variar según el servicio o la plataforma que las utilice, pero suele ser de unos pocos minutos, para evitar que alguien pueda interceptar o adivinar la OTP y usarla antes que el usuario legítimo.
 - En otros términos, esto constituye una característica común en todas las OTP, por lo tanto, debería ser aplicable tanto a la invención descrita en el documento D4 como a nuestra invención, ya que ambas soluciones hacen uso de una OTP.
 - Es importante resaltar el factor de los múltiples intentos válidos que contiene nuestra invención, ya que este elemento diferencial aumenta la eficiencia en términos de autenticación de doble factor y, además, elimina la necesidad de reintentos en caso de un error de digitación manual por parte del usuario.
- iii. Por último, es evidente que la OTP no es una característica esencial de la invención; lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de la invención.
- u. Con respecto al ítem 21 de la tabla No.1 se hace referencia a “Generar los documentos electrónicos mediante el módulo transversal de ventas (2)”, siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D5 se refiere a: “Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...).(Párr. 0136)”.

Con lo anterior, nos permitimos diferir con lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de la invención de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D5, dado que:

- i. En el párrafo (0136) del documento D5 se exponen las características técnicas que se comparan con nuestra invención en el ítem 22 de la tabla, menciona que, mediante la aprobación de la solicitud de crédito en una sucursal bancaria, se crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito.

ii.

De acuerdo a esto, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos, se encuentran dispuestos y configurados de otra manera, dejando evidente la falta de relación con las características técnicas que se refieren al paso técnico de nuestra invención.

Nuevamente se nos está comparando con características o pasos técnicos del documento D5 que se hacen totalmente diferentes con respecto a nuestra invención puesto que estas solucionan un problema técnico diferente al que resuelve nuestra invención.

Por lo tanto, el problema técnico que resuelve nuestra invención, contempla un paso técnico que se ejecuta de manera diferente con respecto a lo expuesto y lo contenido en el párrafo (0136) del documento D5, en cuanto a que:

- Nuestra invención no requiere ni contiene estos procesos o pasos técnicos, ni maneja interacciones, disposiciones o configuraciones en las que, para aprobar una solicitud de crédito en una sucursal bancaria, se deba o pueda generar un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito.
- Nuestra invención no está contemplada ni realizar estos procesos o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en su tabla 1, debido a que se realizan pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos.
- El paso técnico de nuestra invención se realiza de manera más directa y sin tantos elementos técnicos, sin tantos pasos técnicos y de manera diferente para realizar la respectiva tarea.



- Nuestra invención cuenta con un módulo transversal de ventas (2) el cual genera los documentos electrónicos y que además tienen una interacción y una disposición esencial con nuestros respectivos pasos técnicos que no tienen y no está contenido en el documento D5.

iii. Para proporcionar más claridad y según el contenido analizado en el documento D5 con respecto a la invención de la presente solicitud, es importante resaltar los siguientes elementos diferenciales entre las dos invenciones, así:

- El proceso de generación de documentos de la invención contenida en el documento D5 se puede resumir en los siguientes pasos:
 - a. Después de aprobar la solicitud de crédito de un cliente, el personal de la sucursal crea un documento de contrato con los términos y condiciones del crédito, basándose en el contenido de la solicitud.
 - b. El documento de contrato se firma por ambas partes y se guarda en una base de datos llamada Documento de contrato A, que forma parte de un sistema informático llamado subsistema de decisión B.
 - c. El subsistema de decisión B envía el contenido del contrato a otro sistema informático llamado subsistema de gestión de crédito C, que se encarga de controlar el cumplimiento del crédito y las posibles incidencias.
 - d. El subsistema de gestión de crédito C almacena la información del contrato en otra base de datos llamada Información del contrato D, que solo puede ser consultada por las funciones autorizadas para verificar el estado del crédito.
- Con base en lo expuesto, nuestra invención hace todo de forma automatizada sin la intervención de personas. Con la información extraída y validada del usuario de bases de datos de terceros, se crea toda la documentación necesaria. La firma del usuario también es digital y se realiza justo en el momento en



que acepta las condiciones del crédito y verifica la OTP (este es el proceso de firma del usuario).

Después de esto, se crea de manera automatizada la documentación en File Net. Debido a que nuestra invención detalla que en el proceso se generan los documentos electrónicos que el cliente aceptó en la pantalla de autorizaciones, previo a la OTP.

Estos documentos quedan guardados en un archivo digital como soporte de las aceptaciones dadas. El core bancario puede traer datos de una base de datos externa de un servidor (10')) del banco el cual envía el servicio de pagaré al depósito de valores (1110) y el servicio de creación de documentos (1130) al aplicativo documental (7). El depósito de valores (6) crea el pagaré electrónico (1120) y lo envía al Core bancario (3). El aplicativo documental (7) crea los documentos (1140) y los envía al Core bancario (3).

Este proceso de generar documentos electrónicos (1100) se hace mediante la red de telecomunicación (30) entre el dispositivo de procesamiento electrónico (20), que se encuentra conectado a internet, y un servidor o computador (10) de la entidad financiera, junto con otro servidor externo (10') conectado a internet por medio de dicha red de telecomunicaciones (30).

- iv. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la invención del documento D5 radica en que en el documento D5 se está creando un documento que contiene información del trámite de crédito, no obstante, este documento debe ser firmado *"El documento de contrato creado, después de haber sido firmado, se almacena en el Documento de contrato"*, en cambio la invención de la presente solicitud crea los documentos mediante la consulta en SCN y en File Net sin necesidad de hacer una firma de los mismos, ya que con la OTP se autorizó el proceso de generar los documentos electrónicos (1100).
- v. Con respecto al ítem 22 de la tabla No.1 se hace referencia a "Cuando la OTP entregada al dispositivo electrónico (20) del usuario mediante la red de telecomunicaciones (30) es válida (1100)" siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: "(...) Si la OTP es auténtica,



entonces el procesamiento fluye hacia el bloque (610); de lo contrario, el procesamiento fluye al bloque (612), (Párr. 0138)”.

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento, puesto que resulta relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera distinta el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0138) del documento D4, se describen características técnicas de la invención en donde se compara en el ítem 23 de la tabla, se menciona nuevamente la autenticidad de la OTP, en donde se evidencia que el procesamiento fluye hacia el bloque (610) del proceso (600) si la OTP no es auténtica, de lo contrario, fluye hacia el bloque (612) del proceso (600). Con base a lo descrito anteriormente podemos afirmar que:
 - Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como por ejemplo un proceso (600), unos bloques (610, 612), una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica que tiene varios pasos técnicos para autenticar y validar dichas OTP, se encuentran dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en este párrafo (0138) del documento D4, lo cual no tiene relación alguna con las características técnicas referenciadas en el paso técnico de nuestra invención.
 - Nuestra invención no necesita ni contiene elementos técnicos tales como un proceso (600), un bloque (610), un bloque (612), una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica que requiere una serie de pasos técnicos para autenticarse y en caso contrario, que continúa con otros pasos técnicos de un proceso (600) en el que se cuentan con los bloques (610, 612).
 - El documento D4 describe en las características del párrafo (0138) la solución a otro problema técnico diferente con respecto a nuestra invención, teniendo en cuenta que los pasos técnicos se hacen de manera diferente cuando en nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan interacciones y



disposiciones o configuraciones para una validación o autenticación de una OTP que deba emplear un proceso (600) junto con los elementos técnicos como los bloques (610, 612), y una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica, ni la utilización o empleo de dicha información, ni la utilización de sus respectivos pasos o etapas técnicas para autenticar una OTP generada por información biométrica mediante un periodo de tiempo.

- Adicionalmente nuestra invención cuenta con un módulo transversal de ventas (2), el cual posee una interacción y una disposición esencial para validar y entregar la OTP junto con los respectivos pasos técnicos que no tiene y no está contenido el documento D4, dejando en evidencia que el documento D4, tiene otros elementos técnicos y se realiza en muchos más pasos técnicos.
 - Nuestra invención no necesita de los elementos técnicos (600, 610, 612, una OTP generada a partir de una tarjeta inteligente biométrica), así como tampoco de interacciones y disposiciones o configuraciones tales como: una OTP para ser validada deba realizar por tiempos para saber si es auténtica o no y a su vez emplear bloques (610, 612) de un proceso (600) para tomar decisiones si realmente una OTP es válida o inválida tal y como se ilustra en el párrafo (0138) del documento D4.
- ii. Para proporcionar más claridad según el contenido del documento D4 con respecto a la invención de la presente solicitud, es importante exponer lo siguiente:
- Se menciona que es lógico que la OTP sea validada, ese es el objetivo. Una OTP es una contraseña de un solo uso que sirve para reforzar la seguridad de los accesos a diferentes servicios o plataformas.
 - Una OTP se genera de forma aleatoria y se envía al usuario por algún medio, como un mensaje de texto, un correo electrónico o una llamada telefónica. El usuario debe introducir la OTP para verificar si las condiciones de identidad son correctas.

- Es lógico que una OTP sea validada, es decir, que se compruebe que la OTP introducida por el usuario coincide con la OTP generada y enviada por el sistema. De esta forma, se evita que alguien pueda acceder al servicio sin tener la OTP, lo que podría suponer un riesgo para la privacidad o la seguridad del usuario.
 - La validación de la OTP garantiza que solo el usuario legítimo pueda acceder al servicio o plataforma, ya que se supone que solo él tiene la OTP.
 - Todos los procesos de OTP deben ser validados, ya que no tiene sentido generar y enviar una OTP si no se va a verificar su autenticidad. Si no se valida la OTP, se pierde el propósito de usarla como un factor de autenticación, y se deja abierta la posibilidad de que alguien pueda acceder al servicio sin tenerla. Por eso, todos los procesos de OTP deben incluir un paso de validación, que confirme que la OTP introducida por el usuario es correcta y está vigente.
- iii. Por último, es evidente que la OTP no es una característica esencial de la invención; lo que la diferencia es su configuración y su interacción con las demás características técnicas y el sistema correspondiente de la invención.
- w. Con respecto al ítem 23 de la tabla No.1 se hace referencia a “Extraer datos del proceso de una base de datos interna de un servidor (10’) mediante el módulo transversal de ventas (2)” siendo esto una característica técnica esencial de la invención. Por su parte el documento D4 se refiere a: “El almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta, archivo o similar, que puede configurarse para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/u otras direcciones de red; o similar (...). (Párr. 0091)”.

Con lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera distinta el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D4, dado que:

- i. En el párrafo (0091) del documento D4 con base a sus características técnicas expuestas y la comparación hecha en el ítem 24 de la tabla se observa que el se emplea un almacenamiento de datos (308) puede incluir una base de datos, texto, hoja de cálculo, carpeta archivo o similar, que pueden ser configurados para mantener y almacenar identificadores de cuenta de usuario, perfiles de usuario, direcciones de correo electrónico, direcciones de mensajería instantánea y/o direcciones de red o similares.

Dichos elementos se encuentran dispuestos y configurados de otra manera con respecto a nuestra invención en los siguientes términos:

- La comparación se basa en elementos técnicos estándar, como software de base de datos y programas, que son esenciales tanto para D4 como para la presente invención (ambas son IIC). Sin embargo, nuestra invención se diferencia en la forma en que se implementa el paso técnico en comparación con D4, ya que esta primera emplea una orden sincrónica con elementos técnicos específicos que se integran de manera única en nuestro método.
 - El documento D4 no incluye un componente crucial para los procedimientos técnicos como lo es el módulo transversal de ventas (2). Esto marca una diferencia significativa en la ejecución de nuestra invención en comparación al documento D4.
 - Las características del párrafo (0091) del documento D4 solucionan un problema técnico diferente al de nuestra invención, ya que los pasos técnicos se realizan de manera muy diferente respecto al documento D4.
 - Nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y más rápidos, con otra configuración y disposición, sin necesidad de tantos elementos técnicos, para realizar la respectiva tarea.
- ii. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la invención del documento D4 radica en que la invención contenida en el documento D4 almacena datos, proceso natural de cualquier ordenador, en cambio en nuestra



invención lo hace desde el canal llamado "módulo transversal" que es el centralizador de todas las conexiones realizadas de inicio a fin.

- x. Con respecto al ítem 24 de la tabla No.1 se hace referencia a "El cual remite la solicitud de generación de documentos (1130) al aplicativo documental (7) mediante la red de telecomunicaciones (30)" siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D5 se refiere a: "Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el front de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...). (Párr. 0136)" asimismo el documento D5 dice "(...) La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041)".

Con relación a lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de manera distinta el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D5, dado que:

- i. Basado en las características técnicas de los párrafos (0136 y 0041) del documento D5, se observa que en el párrafo (0136) se presenta una invención que ilustra la creación de un documento de contrato basado en la aprobación de una solicitud de crédito en una sucursal bancaria, de acuerdo con el contenido de dicha solicitud de crédito. Y por su lado, el párrafo (0041) cuenta con una red (30) que le permite la comunicación mutua, incluyendo internet, una línea dedicada o similar y no está limitada en particular.

Todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos permiten, por ejemplo, realizar la aprobación de la solicitud de crédito mediante una sucursal financiera, la cual crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito tal y como se ilustra en el párrafo (0136) del documento D5. Se muestra la red (30) que permite una conexión de internet para lograr una comunicación con sus elementos técnicos tal y como se ilustra en el párrafo (0041) del documento D5.



- Analizadas estas características técnicas del documento D5, podemos decir que no tiene relación alguna con las características técnicas a las que hace referencia el paso técnico de nuestra invención, debido a que se comparan características o pasos técnicos totalmente entre estas invenciones.
- Existen en estas invenciones elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador - IIC y que en el caso particular del ítem 25, se refiere a un elemento técnico como por ejemplo una red de internet (30) o de telecomunicaciones que se emplea para mantener una comunicación entre elementos técnicos, tal y como está contenido en el párrafo (0041) del documento D5, sin ellos no se podría realizar la invención del documento D5 ni tampoco la invención de la presente solicitud.
- Por su parte, se observa que para la aprobación de la solicitud de crédito en el front de una sucursal de una entidad financiera crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito ilustrado en el párrafo (0041) del documento D5. Este es completamente diferente con la esencia de nuestra invención, debido a que no lo hacen de la misma forma, ya que nuestra invención no necesita, ni está contenido, una sucursal financiera para crear o elaborar un documento o un formato de contrato para una solicitud de crédito.
- Nuestra invención contiene un procedimiento técnico emplea una orden sincrónica con sus elementos técnicos, que se ejecuta de manera especial y se integra con otros pasos técnicos que componen el método, lo cual difiere de los expuestos en el ítem 25 de su tabla.
- Por su parte el documento D5 no contiene un aplicativo documental (7) que realiza la generación de documentos como lo hace nuestra invención. Este aplicativo documental (7) tiene una interacción y una disposición esencial con los pasos técnicos (1130), en donde estos elementos técnicos (un aplicativo documental (7)) junto con una red de telecomunicaciones (30), los cuales son



fundamentales y hacen parte esencial para realizar los pasos o etapas técnicas de nuestra invención.

- Por otra parte, las características de los párrafos (0041, 0136) del documento D5 solucionan un problema técnico diferente con respecto a nuestra invención, puesto que estos pasos técnicos no están contemplados ni contenidos dentro de nuestra invención.
 - En última instancia, se puede observar que lo que se describe en esos párrafos del documento D5 no guarda ninguna relación con el método técnico de nuestra invención. Por lo tanto, existen diferencias entre los párrafos (0041, 0316) del documento D5 que el examinador utiliza para su comparación y nuestro enfoque técnico.
- ii. Con base al anterior ítem i) y a lo también expuesto en el ítem 22, para proporcionar más claridad según lo analizado y lo contenido en el documento D5 con respecto a nuestra invención, es importante resaltar lo siguiente, así:
- El proceso de generación de documentos de la invención contenida en el documento D5 se puede resumir en los siguientes pasos:
 - a. Después de aprobar la solicitud de crédito de un cliente, el personal de la sucursal crea un documento de contrato con los términos y condiciones del crédito, basándose en el contenido de la solicitud.
 - b. El documento de contrato se firma por ambas partes y se guarda en una base de datos llamada Documento de contrato A, que forma parte de un sistema informático llamado subsistema de decisión B.
 - c. El subsistema de decisión B envía el contenido del contrato a otro sistema informático llamado subsistema de gestión de crédito C, que se encarga de controlar el cumplimiento del crédito y las posibles incidencias.

- d. El subsistema de gestión de crédito C almacena la información del contrato en otra base de datos llamada Información del contrato D, que solo puede ser consultada por las funciones autorizadas para verificar el estado del crédito.
- En nuestra invención, a diferencia de lo expuesto, el proceso se realiza de forma automatizada sin la intervención de personas. Con la información del usuario extraída y validada de bases de datos de terceros, se crea toda la documentación necesaria. La firma del usuario también es digital y pasa justo en el momento que acepta las condiciones del crédito y verifica la OTP (este es el proceso de firma del usuario). Después de esto, de manera automatizada se crea la documentación en File Net.
- iii. Por último, se evidencia que la diferencia entre la invención de la presente solicitud y la invención del documento D5 radica en que en el documento D5 se está creando un documento que contiene información del trámite de crédito, no obstante, este documento debe ser firmado "El documento de contrato creado, después de haber sido firmado, se almacena en el Documento de contrato"; en cambio en nuestra invención por su parte crea los documentos precisamente mediante la consulta en SCN y en File Net y no se hace firma de los mismos, ya que con la OTP se autorizó el proceso de generar los documentos electrónicos (1100).
- y. Con respecto al ítem 25 de la tabla No.1 se hace referencia a "Generar los documentos asociados en el aplicativo documental (7) y remitirlos mediante la red de telecomunicaciones (30) al módulo transversal de ventas (2) (1130)" siendo esto una característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D5 se refiere a: "Después de la aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal de Singapur crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...). (Párr. 0136)", asimismo el documento D5 dice "(...) (...) En respuesta al almacenamiento del documento de contrato en el Documento de Contrato (65), transmite el contenido del contrato al subsistema de gestión de crédito (15) (...). (Párr. 0136)" y por último dice el documento D5 dice "(...) La red (30) puede ser una red conocida que permita la comunicación mutua, incluyendo Internet, una línea dedicada o similar, y no está limitada en particular. (Párr. 0041)".

Por lo anterior, nos permitimos diferir de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método presenta un efecto técnico diferente que soluciona de distinta diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D5, dado que:

- i. En el párrafo (0136) se menciona la aprobación de una solicitud de crédito en una sucursal bancaria que resulta en la creación de un documento de contrato de acuerdo con dicha solicitud, Además, se indica que este documento almacena y transmite dicha información al subsistema de gestión de crédito.

Por otro lado, en el párrafo (0041) hace referencia a una red (30) que permite la comunicación mutua, incluyendo internet u otros medios similares y no está limitada a uno en particular.

Por lo anterior, resulta importante destacar que estas características técnicas del documento D5 difieren significativamente de las características técnicas de nuestra invención en los siguientes términos:

- En nuestra invención no se lleva a cabo un proceso similar de aprobación de solicitud de crédito y creación de un contrato, ni se emplea una red de comunicación de la misma manera que se describe en el documento D5.
- Existen elementos técnicos estándar que hacen parte de una invención implementada por computador - IIC, referidos en el ítem 25, referentes a un elemento técnico tipo red (30) de internet o de telecomunicaciones, que se emplea para mantener una comunicación entre elementos técnicos, tal y como está contenido en el párrafo (0041) del documento D5, sin los cuales, no se podría realizar la invención del documento D5 ni tampoco la invención de la presente solicitud.
- Nuestra invención no lo realiza de la misma forma como está descrito en el párrafo (0041), debido a que nuestra invención no necesita, ni está contenido, ni necesita de una sucursal financiera que cree o elabore



un documento o un formato de un contrato de una solicitud de crédito.

- El almacenamiento de un documento de un contrato (65) y su respectivo envío de la información requiere de un subsistema de gestión de crédito (15) tal y como se ilustra en el párrafo (0136) del documento D5. Nuestra invención no lo hace de la misma forma, debido a que nuestra invención no necesita, ni está contenido, ni necesita comunicar una información o datos de un documento (como lo es un contrato), para enviarlos mediante un subsistema de gestión de crédito (15).

Es así como, nuestro paso técnico emplea una orden sincrónica con los elementos técnicos y a la vez ejecuta dicha orden, acción, paso o etapa técnica de manera especial que encaja dentro de los demás pasos o etapas técnicas que conforman todo el método de nuestra invención.

Asimismo, se evidencia que el documento D5 no contiene un aplicativo documental (7) junto con un módulo transversal de ventas (2) que realiza la generación de documentos como si se hace en nuestra invención, en donde dicho aplicativo documental (7) junto con el módulo transversal de ventas (2) y la red de telecomunicaciones (30) tienen una interacción y una disposición esencial con nuestros pasos técnicos (1130), lo cuales son fundamentales y hacen parte esencial para realizar los pasos o etapas técnicas y que a su vez hace parte de nuestra invención.

Nuestra invención resuelve de manera diferente el problema técnico al realizar pasos técnicos más sencillos y más rápidos con otra configuración y disposición, sin necesidad de tantos elementos técnicos.

- ii. Con base a lo anterior y respecto a lo mencionado en los ítem 22 y 25, para proporcionar más claridad y según el contenido analizado en el documento D5 con el que se compara nuestra invención, es importante resaltar lo siguiente:
 - El proceso de generación de documentos de la invención contenida en el documento D5 se puede resumir en los siguientes pasos:



- a. Después de ser aprobada la solicitud de crédito de un cliente, el personal de la sucursal crea un documento de contrato con los términos y condiciones del crédito, basándose en el contenido de la solicitud.
 - b. El documento de contrato se firma por ambas partes y se guarda en una base de datos llamada Documento de contrato A, que forma parte de un sistema informático llamado subsistema de decisión B.
 - c. El subsistema de decisión B envía el contenido del contrato a otro sistema informático llamado subsistema de gestión de crédito C, que se encarga de controlar el cumplimiento del crédito y las posibles incidencias.
 - d. El subsistema de gestión de crédito C almacena la información del contrato en otra base de datos llamada Información del contrato D, que solo puede ser consultada por las funciones autorizadas para verificar el estado del crédito.
 - Con base en lo expuesto, nuestra invención hace todo de forma automatizada sin la intervención de personas. Con la información extraída y validada del usuario de bases de datos de terceros, se crea toda la documentación necesaria. La firma del usuario también es digital y pasa justo en el momento que acepta las condiciones del crédito y verifica la OTP (este es el proceso de firma del usuario). Luego y de manera automatizada se crea la documentación en File Net.
- iii. Por último, se evidencia que la diferencia entre nuestra invención y la contenida en el documento D4 radica en que la invención de la presente solicitud hace un proceso de centralización de la información dentro de un servidor (módulo transversal de ventas), y activa la siguiente etapa del proceso de forma automática donde se crea el crédito y deposita el dinero en cuenta (1200). En cambio en el documento D4 por su parte guarda un documento que debe ser validado por *"el intermediario de la sucursal de Singapur revisa la solicitud de crédito aprobada y el documento del contrato creado y determina si se cumplen o no los puntos de verificación"*

predeterminados" (Párr. 0041). Por lo tanto, nuestra invención soluciona esta parte del problema técnico de forma centralizada a través de la comunicación y transformación de datos en diferentes sistemas sin la intervención de un agente externo o usuario.

Con todo lo aclarado en este documento de respuesta, deseamos exponer de manera clara los argumentos técnicos analizado y presentados sobre las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por el señor examinador con respecto a las características técnicas contenidas dentro del método y el sistema de nuestra invención con respecto a los documentos D4 y D5, de la siguiente manera:

1. Con respecto a las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de nuestro capítulo reivindicatorio, el señor examinador ha expresado que las características técnicas o elementos técnicos mencionados en nuestras reivindicaciones se encuentran contenidos en los documentos D4 y D5. Sin embargo, queremos señalar que las características técnicas con las que estamos siendo comparados son las que definen y caracterizan a las invenciones implementadas por computador (IIC). Estas IIC utilizan dispositivos electrónicos, computadoras o laptops, servidores físicos o virtuales, redes de telecomunicación y redes de internet, elementos que también se encuentran presentes en los documentos D4 y D5, así como en muchas otras invenciones de la misma tipología. La diferencia fundamental entre las invenciones implementadas por computador (IIC) radica en las configuraciones, disposiciones e interacciones específicas y únicas que emplean para abordar problemas técnicos de manera distinta al estado de la técnica.

Como hemos mencionado a lo largo de este documento de respuesta, esta solicitud posee configuraciones, disposiciones e interacciones completamente distintas que involucran elementos técnicos y múltiples etapas o pasos técnicos para conformar un sistema y un método. Estas configuraciones y disposiciones se han concebido de manera diferente para resolver un problema técnico planteado y se apartan significativamente del estado de la técnica, lo que la diferencia claramente de los documentos D4 y D5.

2. Asimismo, se evidencia que en nuestra invención no se necesitan de elementos y de pasos técnicos tales como: CBSD (114) que puede incluir prácticamente cualquier dispositivo de red que gestione informes crediticios para consumidores y/o proveedores, CBSD (114) que puede recibir solicitudes de

informes crediticios de un proveedor, como el PSD (110). El CBSD (114) que puede utilizar un PVTN y/o UIDN recibido para seleccionar y proporcionar un informe crediticio para el consumidor al PSD (110). En otras realizaciones, el CBSD (114) puede actualizar los informes crediticios basándose en las aprobaciones crediticias de un proveedor.

En una realización, el CBSD (114) puede actualizar los informes crediticios basándose en una autenticación fallida del consumidor (es decir, una autenticación OTP y/o CVTN fallida) (Párr. 0060), Por su lado, un PSD (110) puede utilizar otros medios de comunicación (por ejemplo, un mensaje SMS, mensaje de correo electrónico o similar) (...) (Párr. 0048). La aprobación de la solicitud de crédito, el frente de la sucursal crea un documento de contrato de acuerdo con el contenido de la solicitud de crédito (...) (Párr. 0136).

3. Deseamos aclarar que nuestras características técnicas contenidas en nuestras reivindicaciones dependientes 2 y 5 no son iguales y no lo hacen de la misma manera como lo hacen en la invención del documento D4, tales como: los proveedores pueden incluir, entre otros, bancos (...) (Párr.0021) y los dispositivos cliente (103)-(105) también pueden incluir al menos otra aplicación cliente (...) (Párr. 0040).

De acuerdo con todo lo anterior, nos permitimos indicar que la evaluación del estado de la técnica conforme al punto No. 5 del requerimiento adjunto, que tenemos elementos para señalar que nuestra invención es nueva, posee un nivel inventivo y es aplicable en el ámbito industrial en comparación con los documentos D4 y D5 que fueron presentados por el señor examinador técnico en el informe de búsqueda y el examen de patentabilidad (citados como el estado de la técnica cercano en su oficio No. 8917 del 26 de mayo de 2023).

Es importante partir del concepto donde toda patente de invención implementada por computador - IIC requiere de la interacción entre un sistema y un método, los cuales en conjunto generan el efecto técnico diferencial necesario para abordar de manera única el problema técnico en cuestión. También es conocido que todo sistema y método que interviene en este tipo de invenciones implementadas por computador - IIC se compone de dispositivos electrónicos, computadores, laptops, celulares, servidores internos y externos, móviles, conexiones inalámbricas, redes de telecomunicaciones e internet, entre otros. Ahora, lo que realmente aporta novedad y el nivel inventivo es el cómo se tienen planteados el orden lógico, la sincronía y la coherencia de cada uno de los pasos o etapas técnicas que integran el método para que al interactuar con todos los elementos

técnicos que conforman todo el sistema se generan efectos técnicos diferenciales esperados y que solucionan de manera diferente el problema técnico planteado con respecto al estado de la técnica.

En consecuencia, la relevancia de nuestro planteamiento técnico es que hemos logrado explicar y articular cada uno de los pasos y/o etapas técnicas que conforman todo el método de la invención de tal forma que su orden, coherencia, interacción y sincronía permiten que junto a nuestro sistema junto con sus respectivos elementos técnicos se logre de manera sustancial y diferencial (ágil, menos pasos o etapas técnicas, menos tiempo y más precisa, más directa) a lo planteado con respecto a la comparación del estado de la técnica realizado por el examinador de patentes y consignado en el requerimiento allegado por la SIC.

Con el capítulo reivindicatorio modificado mencionado en este documento, deseamos exponer la secuencia lógica, la sincronía, la coherencia, la parametrización y acciones que se describen e involucran en los pasos técnicos que conforman el método de la presente invención. Estos pasos interactúan con los diferentes dispositivos que integran el sistema de la invención generando así un efecto técnico diferencial. Esto aborda el problema técnico de la solicitud actual de manera distinta al estado de la técnica.

En consecuencia, consideramos que las objeciones planteadas por el estimado señor examinador en su revisión de fondo han sido superadas de manera satisfactoria. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que el Despacho considere que los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud han sido cumplidos en su totalidad, en consideración a la presentación de la aclaración al capítulo reivindicatorio compuesto por **(14) catorce** reivindicaciones, manteniéndose dentro del número de reivindicaciones originalmente presentadas en el trámite de la solicitud, y en donde se reitera el cumplimiento de los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial.

3) Petición

En virtud de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega con presente documento, en el cual se ajustan los elementos expuestos en el requerimiento y, en consecuencia, conceder con el nuevo el título de la patente de invención a la solicitud "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VALIDACIÓN, AUTENTICACIÓN, COMPARACIÓN, CENTRALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE UN SCORE DE RIESGO A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO" divulgada en la solicitud de patente radicada en el expediente NC2019/0006711.

4) Anexos

Se anexa al presente documento copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por **(14) catorce** cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado, con el fin de dar mayor claridad a lo evidenciado por el señor examinador de patentes en los puntos expuestos en la presente respuesta en atención al oficio No.8917 de 26 de mayo de 2023 emitido por la Superintendencia de Industria de Comercio – SIC.

Atentamente,



ÁLVARO MONTERO AGÓN
C.C. No.79.564.198
Representante legal
Banco Davivienda S.A.